BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 18 de junio de 1914

AÑO XXII NÚM. 6134

AVISOS

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Julio próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º)

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Aduana del Rosario. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Junio 13 de 1914.

Vista la apelación deducida por el Vista Sr. L. Rodríguez del fallo de la Aduana del Rosario, que impone dobles derechos por una diferencia de calidad comprobada en una partida manifestada como aisladores y que resultaron ser accesorios de bronce con loza para electricidad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el fundamento del fallo recurrido es equitativo, pues los artículos de que se trata no están comprendidos en la partida Nº 1353, que se refiere a los aisladores y no a la mercadería que resultó, la cual no puede ser considerada sino como accesorios.

Que en cuanto al valor asignado por la Aduana, está asimismo ajustado a la equidad ya que, si bien no existe partida de tarifa que comprenda los artículos aludidos, ni la factura que determine el costo, dicho valor ha sido fijado consultando el que asigna el Arancel a las diferentes piezas que componen los accesorios de que se trata,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana del Paraná. — Autorización para suspender el cobro de almacenaje a las mercaderías depositadas en almacenes y plazoletas.

Buenos Aires, Junio 13 de 1914.

Visto la nota de la Aduana del Paraná en la que solicita se le autorice a suspender hasta el 15 del corriente mes, el cobro del almacenaje a las mercaderías depositadas en almacenes y plazoletas; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que las contínuas lluvias en el Paraná, han puesto intransitable la calle de acceso al puerto, por lo que se ha hecho imposible el retiro de las mercaderías depositadas en jurisdicción de la aduana.

Que se trata de un caso de fuerza mayor independiente del previsto en la Resolución de fecha 15 de Mayo ppdo., fijando el término de depósito de mercaderías sin cargo de almacenaje,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.

Pase a la Aduana del Paraná, a sus efectos.

CARBÓ.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Junio 13 de 1914.

Vista la solicitud de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires pidiendo se exima del pago de derecho de tracción a las cargas destinadas a o procedentes de la estación que la Empresa construye en el Puerto de La Plata, en vista de que los vagones efectuarán el recorrido de las vías fiscales, en un trayecto menor de 220 metros; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el derecho de tracción está impuesto por el Art. 2º de la Ley número 4925, y rige para todo vagón que pase por las vías portuarias, cualquiera que sea el trayecto que recorra,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Autorización para construir una casilla.

Buenos Aires, Junio 13 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires en la que indica la conveniencia de construir una casilla de madera y zinc cerca del Depósito Fiscal Boca, para la revisación de los equipajes de los que conducen los pasajeros de los vapores que hacen la carrera al Paraguay; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que la construcción de que se trata es indispensable y urgente.

Que la suma de pesos 5.200 moneda nacional a que asciende el valor de la obra de que se trata, se encuentra comprendida dentro de la que el Artículo 13 de la Ley 8389, autoriza a invertir en la adquisición de artículos para la explotación del puerto,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para construir una casilla de madera y zinc, con una superficie de (80) ochenta metros cuadrados, destinada a la revisación de los equipajes de los pasajeros de los buques que hacen la carrera al Paraguay, por la suma de ($ 5.200 m/n) cinco mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal.

La erogación que se autoriza será imputada al Item 26, Inciso 11, Anexo D del Presupuesto en vigor.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Freixas, Urquijo y Cía. — Sobre reembarco de una partida de aceite

Buenos Aires, Junio 13 de 1914.

Vista la presentación de los señores Freixas, Urquijo y Cía., en la que solicitan devolución de los derechos abonados por una partida de aceite, cuya marca no pertenece a los recurrentes, y, en consecuencia, les resulta de imposible venta; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 51 de la Ley 4933, ha derogado el 196 de las Ordenanzas de Aduana autorizando con ello el reembarco de las mercaderías pedidas a despacho directo.

Que al reglamentarse por el Poder Ejecutivo esta disposición, ha exigido se cancele previamente el manifiesto documentándose la mercadería a depósito, para que de ese modo pueda realizarse dentro de los preceptos de la legislación, la operación que se pretende.

Que en el presente caso, se ha prescindido de tal requisito, al solicitar directamente de este Ministerio la competente autorización cuando la mercadería había abonado ya los derechos y ultimando los trámites del despacho.

Que sin embargo, es de tener presente que en la Aduana de la Capital, se ha modificado substancialmente el procedimiento de las Ordenanzas de Aduana, lo que ha podido dar lugar a la circunstancia alegada para justificar el reembarco, esto es, que el aceite viene con otra marca que la comercial del importador. Si el aforo se hubiera establecido con presencia de la mercadería, el interesado concurriendo al acto, no podía menos que apercibirse entonces de lo que constató recién cuando fué a retirarla, desde que fué en ese momento en que se procedió a la verificación por el Vista.

Que desde luego no sería equitativo por esta causa privar a los recurrentes de una facilidad que la ley concede, máxime cuando con ello no sufre perjuicio alguno el Fisco, pues el exceso de permanencia de las mercaderías en depósito queda compensado con el recargo que la Ley 8878 establece y debe satisfacerse,

SE RESUELVE:

Concédese por excepción el reembarco solicitado a cuyo efecto la Aduana de la Capital, previa anulación del manifiesto de despacho directo, exigirá la correspondiente documentación a depósito, de acuerdo con lo que dispone el Art. 109 del Decreto Reglamentario de la Ley 4933, debiendo los interesados abonar los servicios y multas adeudadas por la mercadería a reembarcarse.

CARBÓ.

Ministro de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 13 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) encomienda postal, conteniendo cigarrillos (Aviso Nº 61871), venida en el vapor «Re Vittorio», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 13 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) encomienda postal (Aviso número 61047), venida en el vapor ....., según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 13 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cinco (5) cajones conteniendo comestibles y uno con ropa, venidos en el vapor «Gebria», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del Sr. Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Sociedad Anónima «La Blanca». — Autorización para instalar un guinche

Buenos Aires, Junio 8 de 1914.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima «La Blanca» en la que solicitan autorización para instalar un guinche a vapor de tres toneladas de poder, sobre el muelle situado en la ribera Sud del Riachuelo, frente a su establecimiento; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima «La Blanca», para instalar en la ribera Sud del Riachuelo, frente a su establecimiento, un guinche a vapor, bajo las siguientes condiciones:

a) La instalación del guinche de que se trata, no dará prerrogativa sobre el muelle que ocupe, ni podrá ser motivo de preferencia para el atraque de embarcaciones.

b) Las cenizas y escorias procedentes del guinche, no podrán ser dejadas en el muelle, el que deberá mantenerse limpio en toda la extensión que el guinche ocupe.

c) El guinche será manejado por personal competente y no podrá ser abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos.

d) La Aduana de la Capital o la Dirección General del Puerto de Buenos Aires podrán ordenar la suspensión de las operaciones del guinche, cuando en las inmediaciones del mismo se efectúen operaciones de carga o descarga de inflamables.

e) La sociedad concesionaria abonará en concepto de arrendamiento, la suma que al efecto fijan los Decretos de 2 de Julio de 1912 y 27 de Agosto de 1913.

f) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno dejarla sin efecto, cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la sociedad derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Renovación de letra

Buenos Aires, Junio 13 de 1914.

Vista la presentación de la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., en la que solicita autorización para renovar las letras Nos. 223 y 224 otorgadas ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a dos partidas de caños de hierro dulce para perforaciones de pozos; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de las letras Nos. 223 y 224, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Valerdi Juan. — Exoneración de contribución territorial

Buenos Aires, Junio 13 de 1914.

Visto que D. Juan Valerdi, se presenta solicitando exoneración del pago de contribución territorial para 393 hectáreas, 11 áreas, 44 centiáreas, registradas en la sección 2a, fracción D, del lote 13, comprendidas en la partida 494 del Territorio de La Pampa Central (Santa Rosa de Toay), en razón de lo que disponen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los «Territorios Nacionales», y

Considerando:

Que de los informes producidos, resulta que el recurrente tiene derecho a gozar del beneficio que solicita porque ha llenado los requisitos establecidos por el Decreto de 7 de Mayo de 1909, reglamentario de la franquicia acordada por los Arts. 197 y 198 del Código Rural.

De acuerdo con lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

Acordar al Sr. Juan Valerdi, la exoneración de contribución territorial, para el lote de referencia, por el presente año, de conformidad con el Art. 1º del decreto reglamentario citado.

CARBÓ

———

Willergen Otto L. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 13 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Otto L. Willergen, en la que solicita le sea permitido aclarar la manifestación hecha en el despacho de depósito número 16.642, en lo que se refiere al paso asignado a unas boquillas de ambroide por no estar con arreglo a tarifa; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la declaración que consta del documento agregado o sea (17 1/2 kilos) diez y siete kilos quinientos gramos, boquillas de ambroide, se ajusta a los preceptos legales y no requiere por lo tanto aclaración alguna.

Que ello lo comprueba el hecho de haberse establecido el aforo de acuerdo con la unidad que fija la tarifa y por la declaración del manifiesto.

Que lo que en realidad se pretende es rectificar lo manifestado, y ello no procede, por así disponerlo el Art. 62 del Decreto que reglamenta la Ley de Aduana.

Y, que estando regido el caso por el Art. 129 de las Ordenanzas, sin mediar las circunstancias previstas en el Decreto de 29 de Mayo ppdo., corresponde exigir los derechos en la forma que han sido liquidados,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la rectificación que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Aceptación de la renuncia de un Juez de Paz de la Capital

Buenos Aires, 17 de Junio de 1914.

Exp. M. 180. — Vista la nota precedente y en atención a la causal invocada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Plácido Marín, del cargo de Juez de Paz titular de la Sección 1a de la Capital.

Art. 2º Recábese del tribunal respectivo la terna necesaria para el nombramiento del reemplazante; comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

Aceptación de renuncias de Jueces de Paz de la Capital

Buenos Aires, 17 de Junio de 1914.

Exp. M. 173. — Vistas las notas precedentes y en atención a las causales invocadas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las renuncias interpuesta por los señores Manuel Ig. Moreno, Jorge Artayeta y Alberto Carpanelli, de los cargos de Jueces de Paz suplentes de las Secciones 1a. y 2a. y titular de la 20a, respectivamente.

Art. 2º Recábese del tribunal respectivo las ternas necesarias para el nombramiento de los reemplazantes; comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz. — Nombramiento de un jardinero.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1914.

Exp. C. 427. — Vista la precedente comunicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jardinero de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz a don Eduardo Bayer, con anterioridad al 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

Gobernación de la Pampa Central — Nombramiento de Juez de Paz titular y Encargado del Registro Civil.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1914.

Exp.-G-537.—Vista la precedente comunicación de la Gobernación de la Pampa Central,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz, titular y Encargado del Registro Civil, interino, de Quemú Quemú (Pampa Central), hasta tanto sea designado por elección popular, el reemplazante definitivo, a don Arturo Paeta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

Juzgado Letrado del Neuquen — Nombramiento de Prosecretario interino.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1914.

Exp.-J-1353.—Vista la nota precedente del Juzgado Letrado del Neuquen,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Prosecretario interino, del Juzgado Letrado del Neuquen mientras dure la licencia concedida al titular y a contar del 5 de Mayo último, al Oficial de Justicia del mismo Juzgado, D. Angel M. Parga; y en lugar de éste a D. Jesús Pérez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

Picazo Manuel M. — Licencia

Buenos Aires, 17 de Junio de 1914.

Exp-R-58. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al empleado del Registro de la Propiedad, Sr. Manuel M. Picazo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Prisión Nacional. — Designación de personal extraordinario

Buenos Aires, 15 de junio de 1914.

Exp. P-307. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Prisión Nacional en la que expone las razones de orden económico y de disciplina que le obligaron a designar el personal extraordinario que se detalla en las planillas adjuntas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase, con anterioridad al 1º de marzo ppdo., la designación hecha por el Director de la Prisión Nacional, del siguiente personal extraordinario:

1 Luis Donadio, Maestro Sastre, pesos 150 moneda nacional, al mes.

2 Nicolás Boli, Maestro Alpargatero, pesos 100 moneda nacional, al mes.

3 Miguel Sánchez Barquet, Encargado de la cuadrilla de peones, pintores y albañiles, pesos 130 moneda nacional, al mes.

4 Miguel Cosenza, Maestro Carpintero, pesos 150 moneda nacional, al mes.

5 Carmen S. de Campos, Requisadora, pesos 90 moneda nacional, al mes.

6 Elmira T. de Vásquez, Requisadora, pesos 90 moneda nacional, al mes.

7 Francisco Marino, Peón, pesos 70 moneda nacional, al mes.

Art. 2º Los sueldos del expresado personal serán abonados con fondos del inciso 6, ítem 25, partida 1, anexo E del presupuesto vigente. Los de los Ordenanzas Aniceto Martínez y Joaquín Castelo se abonarán por el mes de mayo el primero y por 26 días del mismo mes el segundo, tiempo durante el cual prestaron servicios accidentalmente, no autorizándose el mantenimiento ulterior de estos empleos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, anótese en la Oficina de Estadística y pase a la Contaduría General para su liquidación.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

Penitenciaría Nacional. — Habilitación de diez bocas de incendio existentes en el Establecimiento.

Buenos Aires, 15 de junio de 1914.

Exp. P-311. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, sobre habilitación de diez bocas de incendio existentes en el Establecimiento, a cuyo efecto eleva presupuestos de las casas de Tito Meucci y David Hogg,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional para adquirir de la casa de don David Hogg, la lona de cáñamo que ha de utilizarse en las mangueras necesarias para aquel servicio, por el precio de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n), y para invertir la de ciento cincuenta pesos de igual moneda ($ 150 m/n), en las obras suplementarias de la instalación de las mismas.

Art. 2º El importe del presente gasto, o sea la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n), se imputará al producido de talleres del Establecimiento.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Penitenciaría Nacional para su conocimiento y efectos, previa anotación en la Oficina de Contabilidad.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

Torres Frías Domingo. — Devolución de un descuento a su sueldo

Buenos Aires, 16 de junio de 1914.

Exp. T-12. — Visto este expediente del que resulta que el Sr. Domingo Torres Frías obtuvo por Decreto de 30 de Septiembre de 1913, una licencia de seis meses, sin goce de sueldo, en el puesto de Oficial 1º de la Oficina de Sumarios de la Administración de Impuestos Internos, siendo nombrado por decreto de igual fecha, Secretario del Juzgado Letrado de Misiones, cargo este, que renunció el 11 de marzo último; que con motivo de su designación de Secretario del expresado Juzgado, le fué descontada la mitad del primer mes de sueldo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4º, Inciso 2º, de la Ley Nº 4349; que, habiendo reclamado el interesado de ese descuento por haberlo ya sufrido en aquel otro empleo, la Contaduría General liquidó su importe, que debía satisfacer la Caja Nacional de Jubila-

ciones y Pensiones Civiles; que pasado el expediente a esta institución, a los efectos del pago, lo devuelve, manifestando que no procede la devolución del descuento porque el peticionario acumula empleos, según los términos del Art. 5º de la Ley Nº 4870.

Considerando, de acuerdo con la opinión de la Contaduría General, que no se trata en el caso de una acumulación de cargos, sino más bien de la retención de un empleo, puesto que el interesado sólo ha percibido el sueldo de Secretario del Juzgado Letrado; y que el Sr. Procurador del Tesoro, sostiene en su dictamen, que para que exista acumulación de empleos es necesario que exista acumulación de sueldos, lo que no ha ocurrido en el caso,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que disponga el pago de la suma de ciento treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 135 m/n de c/l), que ha sido liquidada en este expediente a favor del Sr. Domingo Torres Frías, por el descuento de referencia.

Art. 2º Publíquese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Marina

Mateo Rafael — Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Junio 11 de 1914.

Vista la solicitud que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres años para residir en el extranjero (España), al Suboficial de Timonería de 1ª Rafael Mateo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Sotomayor Domingo. — Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Junio 11 de 1914.

Vista la solicitud que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos años para residir en el extranjero (Inglaterra), al Teniente de Fragata retirado Domingo Sotomayor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Galli P. Ambrosio. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Junio 15 de 1914.

Visto este expediente en el que don Ambrosio P. Galli, comprador en remate de una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua A, del lote Nº 16 fracción B, Sección XVIII, del Territorio de La Pampa, solicita se le exima de la multa que le fué aplicada, en virtud de haber incurrido en la sanción establecida por el Art. 11 de la Ley 4167 y artículo 56 del Decreto Reglamentario de fecha 10 de Enero de 1905, que rigen su venta; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No ha lugar a lo solicitado por D. Ambrosio P. Galli, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del mismo, satisfaga el importe de la multa en que ha incurrido, de conformidad con los Arts. 11 y 56 de la Ley número 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 10 de Enero de 1905, respectivamente.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

CALDERÓN.

Ower Eduardo — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 15 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Eduardo Ower solicita se reserven las tierras del Territorio del Río Negro que indica, con destino a la colonización; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por D. Eduardo Ower y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

CALDERÓN.

Pellerano Atilio R. — Plazo para cumplir obligaciones

Buenos Aires, Junio 15 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Atilio R. Pellerano, arrendatario de una superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en los lotes Nos. 17 y 24, fracción C, sección AII, circunscripción «Presidente Mitre», en el Territorio del Chubut, solicita se le admita efectuar el pago de la tercera anualidad, vencida el 28 de Julio de 1912, y

Considerendo:

Que la inspección practicada en la referida tierra ha comprobado que el recurrente no ha dado cumplimiento en su totalidad a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo, en consecuencia, desestimar por ahora su pedido y fijarle un plazo improrrogable de seis meses a contar desde la fecha, dentro del cual deberá cumplir con esos requisitos; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No ha lugar por ahora a lo solicitado por D. Atilio R. Pellerano, a quién se le fija un plazo improrrogable de seis meses a contar desde la fecha, dentro del cual deberá cumplir en su totalidad las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906 que rigen su contrato, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

CALDERÓN.

Raffo Luis E. — Plazo para cumplir obligaciones

Buenos Aires, Junio 15 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Luis E. Raffo, comprador en venta directa de una superficie del 2.500 hectáreas, en la letra d, del lote número 9, fracción D, sección DI, ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, solicita título de propiedad, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el recurrente no ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905 que rigen su venta, correspondiendo, en consecuencia, desestimar por ahora su pedido y fijarle un plazo improrrogable de un año a contar desde la fecha, dentro del cual deberá cumplir con esos requisitos; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No ha lugar por ahora a lo solicitado por D. Luis E. Raffo, a quién se le fija un plazo improrrogable de un año a contar desde la fecha, dentro del cual deberá cumplir con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167 y Decreto de 10 de Enero de 1905 que rigen su venta, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

CALDERÓN.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal. — Fincas vendidas, inscriptas en el Registro de la Propiedad, el día 16 de Junio de 1914.

Alvarez Thómas esquina Loreto — lote 1 — manz. E — mide en los costados 24.00 — 8.90 — 32.97 y 24.24, pesos 20.000.

Atalaya entre Baigorria y Marcos Sastre — lote 42 — manz. G — m. 7.80 x 25.75, pesos 830.

Ayacucho Nº 474 — metros cuadrados — 617.04, pesos 200.000 Edif.

Bacacay entre López de Vega y Virgilio — lote 10 — manz. 8 — m. 8.66 x 38.97, pesos 4.499,73.

Beauchef Nº 553 — m. 8.66 x 34.12, pesos 27.296,80.

Capdevila entre Congreso y Quesada — lote 1 — manz. A — m. 9.75 x 20.20, pesos 2.648.

Del Tejar entre Guayra y Manuela Pedraza — lote 6 — manz. A — mide en los costados 13.00 — 11.71 — 43.00 y 36.75; Guayra esquina Melián — lote 1 — manz. B — mide en los costados 5.00 — 8.00 — 13.14 y 17.14; Melián entre Guayra y Manuela Pedraza — lote 2 — manz. B m. 8.66 x 42.00; Guayra esquina Wáshington — lote 12 — manz. B — mide en los costados 5.16 — 8.76 — 25.12 y 29.12; Guayra entre Melián y Wáshington — lotes 13 al 16 — manz. B — 34.64 x 29.12; lotes 17 manz. B — m. 33.00 x 17.14; Wáshington y Guayra — lote 1 — manz. C — mide en los costados 7.68 — 11.63 — 25.86 y 29.86; Wáshington entre Guayra y Manuela Pedraza — lotes 2, 3 y 4 — manz. C, m. 25.98 x 29,86; Wáshington entre Guayra y Manuela Pedraza — lote 5 manz. C — m. 8.66 x 38.52; Guayra entre Wáshington y Forest — lote 9 manz. C — m. 8.66 x 36.66; Roque Pérez entre Guayra y Manuela Pedraza — lotes 5 y 4 — manz. A — m. 17.32 x 43.00, todo en pesos 39.000.

Del Tejar Nº 3650 — m. 8.66 x 42.63, pesos 8.300 Edif.

Dúngeness Nº 3088 — m. 8.66 x 20.35, pesos 7.000 Edif.

Fonrouge entre Arrecífes y San Pedro — lote Y — manz. 8 — m. 8.66 x 25.70, pesos 800.

Formosa Nº 279 — m. 8.66 x 37.83, pesos 16.250 Edif.

Gallo Nº 1532-34 — m. 8.45 x 23.09 y 26.80, pesos 59.000 Edif.

Garay Nº 2326 — m. 8.66 x 13.83, pesos 25.000.

Guayamas Nº 5863 — m. 8.66 x 41.53, pesos 16.600 Edif.

Intendente Guiraldes entre Argerich y Mazca — lote 20 — manz. 14 — m. 8.66 x 27.44 y 31.86, pesos 2.000.

Médanos entre Terrero y Andrés Lamas — lote 12 — manz. Y — mts. cuads. 242.83, pesos 800. (1/2 indivisa).

Morón Nº 3550 — m. 7.20 x 28.18, pesos 11.000 Edif.

Obligado Nº 2881 — m. 21.06 x 23.01, pesos 15.000 Edif.

Paysandú Nº 1629 — m. 8.66 x 33.83, pesos 7.999 Edif.

Pasaje Maiorras Nº 351 — m. 8.66 x 25.46, pesos 11.000 Edif.

Quirno entre Junta y Monte — lote 2 — manz. M — m. 8.66 x 23.61, pesos 1.729,97.

Tinogasta entre Cuenca y Helguera — lote 27 — manz. 40 — m. 8.66 x 41.11, pesos 3.500.

Warnes Nº 525 — lote 10 — manz. 4 — m. 8.66 x 34.50 y 30.80, pesos 10.800 Edif.

Gobernaciones

Pampa

General Pico — Solar A. — manz. 85 — m. 30.00 x 35.00, pesos 1.800.

Victoria — Solar A — manz. 169 — m. 50.00 x 50.00, pesos 675.

Catriló — Secc. 2ª Fracc. B. — lote 7 — manz. 30 — solar 2 — m. 25 x 60, pesos 600. (Venta del año 1910).

Margarita Belén — lote rural —A 22 B — fracciones A y B —PH, 50, pesos 500, (venta del año 1905).

Benítez — Solar C. — manza. 56— mts. cs. 2.500; Margarita Belén —Solar C — manza. 139 — mts. cs. 2.500 — lotes 77 — chacras 1, 9 y 10 — H 45, todo en pesos 550, (venta del año 1906).

Resistencia — solar A — manza. 145 — m. 15 x 35, pesos 2.000.

Resistencia — parte del lote rural 214 — m.30.00 x 100.00, pesos 4.250, Edif.

Resistencia — lote rural 215 — parte H, 3, pesos 2.700.

Resistencia — solares 23 y 24 — manza. 21 — m.20.00 x 50.00 — solares 13 y 14 manza. 21 — m.20.00 x 40.00, todo en pesos 2.077.

Resistencia — solar 15 — manza. 43 — m.10.00 x 40.00, pesos 154.15.

Resistencia — solar D — manza. 149 m.12.00 x 50.00, pesos 5.500, Edif.

Río Negro

Buena Parada — solar A — manza. 15 — m.50 x 50, pesos 360.

Neuquen

Zona Andina — Secc. B — lote pastoril 108 — H, 998 — A, 42 C, 33, pesos 2.909.

Resumen

Capital fincas 33 en pesos 491.053.50.
Gobernaciones 16 en pesos 24.075.15.
Total fincas 49 en pesos 515.128.65.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

Cartón de amianto

Solicitud 3450.

Considerando:

Que la mercadería que se cuestiona fué resuelta por el Tribunal de Vistas con fecha Agosto 13 de 1912, como cartón de amianto, en razón de que del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, daba por componentes gran cantidad de fibras de amianto, óxido de hierro y cal e impregnado de caucho.

Que analizado en aquella oportunidad el cartón de amianto común de color blanco grisáceo, resulta que según la Oficina Quimica Nacional, estaba constituído por silicato de magnesio (amianto) y silicato de aluminio, lo que equivalía a dejar sentado que también tenía otros componentes minerales como los tiene el cuestionado, con exclusión de la base que es la celulosa, producto vegetal.

Que con posterioridad a dicha resolución y a pedido de la junta del ramo, se dejó sin efecto dicha clasificación, con fecha 5 de Diciembre de 1913, de la cual hoy se recurre, y en la que, según opinión de la mayoría del Tribunal, existe error de hecho, por cuanto, no obstante que sirva para empaquetadura, no por eso deja de ser cartón de amianto, como lo corrobora en parte el informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.

Por estos fundamentos y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de Diciembre 5 de 1913, y mantener en todas sus partes la primitiva de fecha Agosto 13 de 1912.

Pasamanería o aplicación de tul, bordado con seda

Solicitud Nº 136.

Considerando:

Que en el presente caso, no obstante el ancho de la mercadería de que se trata, no es posible reputarlo tejido, puesto que la terminación y los adornos que trae a sus costados lo caracterizan como una pasamanería o aplicación de tul bordado con seda, destinados exclusivamente para adornos, y por consiguiente, comprendidos en la partida a que lo llevan los señores Vistas de la Sección Mercería y la mayoría de los de la Sección Tejidos.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2626 kilo, pesos 14,00 al cuarenta por ciento.

Galería de hierro enchapadas en bronce, completas

Expediente 129-R. — Manifiestan artículos de hierro con bronce, de valor declarado al veinticinco por ciento

y las denuncian como artículos de hierro con bronce en galerías para cortinados, no tarifadas, valor declarado al cuarenta por ciento y bronce manufactura en otras formas de la partida 1002 kilo, pesos 0,90 al veinticinco por ciento.

Considerando:

Que se trata de galerías de hierro enchapadas en bronce, con sus agarraderas, argollas y demás accesorios de bronce, todo lo cual en conjunto no se halla tarifado, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos anteriores.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que el conjunto es de valor declarado al cuarenta por ciento.

Medias de algodón y seda artificial

Expediente 119-B. — Manifiestan medias de hilo con seda de la partida 2160 y las denuncian como pertenecientes a la partida 2161.

Considerando:

Que se trata de una media de algodón y seda artificial, como se deduce del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, la cual no ha podido establecer cantidades, en razón de que la seda artificial es insoluble en los reactivos.

Que de la observación pericial se desprende que la seda artificial se halla en una pequeña proporción menor al cuarenta por ciento, pues sólo recubre la superficie exterior de una parte de la media, razón por la que la mercadería está comprendida en la partida 2155.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2155 kilo, pesos 3,50 al cuarenta por ciento.

Vaporizadores de vidrio

Expediente 179 S. — Manifiestan vaporizadores de valor declarado y los denuncian como de la partida 3661.

Considerando:

Que ya el Tribunal de Vistas, con fecha 18 de Noviembre de 1910, dejó establecido que existen dos denominaciones sinónimas en tarifa, una en cerámica y en droguería la otra, que se refieren al artículo cuestionado, aunque las dos equivocadas en su etimología.

En la sección cerámica se aforan en las partidas 1914 y 1915, los «vaporizadores de vidrio», y es sabido que esta denominación es una mala traducción de la palabra francesa «vaporizateur», con que se llaman esos aparatos que se usan en tocadores para rociarse con perfumes, puesto que en castellano no existe la palabra vaporizador; pero que este galicismo se repite en la sección mercería, al tarifar las gomas para vaporizadores y que finalmente se repite el error en la sección útiles de droguería, en la partida 3663 al tarifar pulverizadores a vapor, por cuanto que es sabido que la pulverización de un líquido se produce por la presión del aire y no por la acción del calor.

Que los vaporizadores de vidrio se han despachado durante muchos años, por la sección mercería y de allí fueron pasados a la sección cerámica con la misma denominación errónea, y se ha seguido despachándolos sin inconveniente por cuanto que se trata de un artículo reconocidamente de bazar y no de droguería.

Que existiendo dualidad de partidas para un mismo artículo, debe estarse a aquélla que más favorezca a la parte denunciada, tratándose de leyes que traen aparejadas penalidades.

Que por consiguiente, la mercadería de referencia debe clasificarse como un vaporizador de la respectiva partida de cerámica.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1914, docena, pesos 2.50 al 25 o/o.

Piezas de hierro en bruto (repuesto para bicicleta

Solicitud Nº 138.

Considerando:

Que en el presente caso se trata de piezas de hierro en bruto, las cuales previa transformación y mano de obra, como ser pulido, niquelado o esmaltado, podrán utilizarse como accesorios de bicicleta.

Que en consecuencia no se trata de los artículos considerados por la tarifa, como accesorios concluídos o sin concluir, pues a los cuestionados no se les puede reputar tales.

De acuerdo con la resolución recaída en la solicitud Nº 116 de 1914, y otras anteriores, en mercaderías análogas,

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 por ciento.

1ª Parte

Boletín Militar

Nº. 3876

Buenos Aires, Junio 15 de 1914.

MANIOBRAS DE OTOÑO DEL EJÉRCITO FRANCÉS. — SE AUTORIZA AL SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO PARA ASISTIR A ELLAS. — BANDERA DE GUERRA. — SE AUTORIZA AL JEFE DEL R. 9 PARA ACEPTARLA DE LA «SOCIEDAD SPORTIVA FEMENINA DE CORRIENTES». — REINCORPORACIÓN Y PASES DE OFICIALES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR. — PERMISO PARA ACEPTAR UN PUESTO CIVIL. — RETIRO. — NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE PENSIÓN DE RETIRO. — BAJA. — FALLECIMIENTOS. — VISTA DE CAUSA:

Maniobras de otoño del Ejército Francés. — Se autoriza al Sr. Jefe del Estado Mayor del Ejército para asistir a ellas.

Buenos Aires, Junio 11 de 1914.

Visto la precedente comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (M. 8192), acompañando copia legalizada de la invitación que hace el Gobierno de Francia, por intermedio de la Legación aquí acreditada, para que el Sr. Jefe del Estado Mayor del Ejército, General de Brigada D. Ramón Ruíz, asista a las maniobras de otoño a realizarse en el corriente año,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Jefe del Estado Mayor del Ejército, General de Brigada, D. Ramón Ruíz, para que acompañado de su Ayudante Mayor, D. Eugenio Ramírez, asista a las maniobras de otoño que el Ejército Francés realizará en el corriente año.

Art. 2º El Sr. General de Brigada, D. Ramón Ruíz, y el Mayor D. Eugenio Ramírez, gozarán del sueldo que para sus grados fija el Art. 1º del Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1908.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. —PLAZA. — G. VÉLEZ.

Bandera de Guerra. — Se autoriza al Jefe del R. 9, para aceptarla de la «Sociedad Sportiva Femenina de Corrientes».

Capital Federal, Junio 12 de 1914. —Vista la nota que antecede de la Sociedad Sportiva Femenina de Corrientes; y considerando: que es digno de encomio el ofrecimiento hecho por la citada Asociación, al Jefe del Regimiento 9 de Infantería, de una bandera nacional, como exponente de su patriotismo y cariño al Ejército de la Nación.

Que las banderas o estandartes de los cuerpos del Ejército, además de las condiciones reglamentarias en que a su confección deben ajustarse, tienen marcado un tiempo mínimo de duración y que por otra parte no hay conveniencia en renovarlas parcialmente, lo que se hará en oportunidad, fecha, lugar y ocasión que se determine.

Que manifestaciones patrióticas como las de que se trata, son siempre estímulo para mantener latente el sentimiento nacional, el espíritu del cuerpo y el amor a la disciplina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Conceder al Jefe del Regimiento Nº 9 de Infantería, la autorización solicitada para aceptar de la «Sociedad Sportiva Femenina de Corrientes», la donación de una bandera nacional.

La referida bandera será colocada en el cuarto de bandera del cuartel del Regimiento; se conservará en un cuadro adecuado y será custodiada por la guardia encargada de la de guerra del mismo Regimiento.

2º Cuando se resuelva el retiro de la actual bandera del cuerpo, aquélla la reemplazará.

3º Publíquese en el B. M. y archívese. — VÉLEZ.

Reincorporación y pases de oficiales de la Escuela de Aviación Militar

Capital Federal, Junio 12 de 1914. —Atentas las consideraciones de la precedente nota del Sr. Director de la Escuela de Aviación Militar; y habiendo terminado el segundo curso de este Instituto,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Expresar su satisfacción por el éxito obtenido.

2º Reincorporar a los Regimientos número 1 y 2, de Artillería Montada, respectivamente, a los Tenientes don Enrique Padilla y D. Eliseudo C. Pisano, y pasar a la Escuela de Tiro al Teniente 1º D. Juan M. Pueta, al Regimiento 2 de Caballería, al Teniente D. Pedro E. Campos, al Regimiento 7 de Infantería, al Teniente D. Agustín B. Varona y al Teniente D. Edgardo Benavente, al Batallón Nº 1 de Ingenieros.

3º A todos estos oficiales se les pondrá a disposición de la Escuela de Aviación Militar, una tarde por semana, que indicará la Dirección de aquélla, para que continúen su entrenamiento práctico.

4º Publíquese en el B. M. y archívese. — VÉLEZ.

Permiso para aceptar un puesto civil:

Capital Federal, Junio 11 de 1914. —Vista la solicitud que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Capitán Retirado D. Mauricio J. Quiroga, para aceptar un puesto en la Administración de la Provincia de San Juan.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. —PLAZA. — G. Vélez.

Retiro:

Capital Federal, Junio 11 de 1914. —Visto el presente expediente y atento lo preceptuado en el Art. 69, Capítulo VI, Título II, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Capitán de Infantería D. José R. Pereyra, Auxiliar del Distrito Militar Nº 35, de acuerdo con el artículo 69, Capítulo VI, Título I de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (81 o/o) ochenta y uno por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintiséis años, siete meses y cuatro días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1905, debiendo pasar a formar parte de la Reserva.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. Vélez.

No haciendo lugar a un pedido de pensión de retiro:

Capital Federal, Junio 13 de 1914. — Visto el presente expediente iniciado por el ex Sargento del Regimiento número 7 de Infantería de Línea José Carrizo, solicitando ser declarado en situación de retiro; y resultando: Que la inutilidad invocada no ha sido producida en acto de servicio, según resulta de los informes médicos producidos, no hallándose por lo tanto comprendido en lo dispuesto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707; y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No ha lugar a la pensión de retiro solicitada por el ex Sargento del Regimiento Nº 7 de Infantería de Línea José Carrizo, por no corresponderle.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — Vélez.

Baja:

Buenos Aires, Junio 12 de 1914.— Atento el presente expediente y las resultancias de la prevención sumaria que consta en el mismo, por las que se evidencia que el Teniente 1º de Administración D. Gunderio Napp ha contravenido lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto de Marzo 23 de 1913, (B. M. 68),

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Ejército, al Teniente 1º de Administración, D. Gunderio Napp.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. PLAZA. — G. Vélez.

Fallecimientos:

Con fecha 13 del corriente falleció en Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), el Teniente Coronel S. R. D. Gregorio Ratto.

Con fecha 14 del corriente falleció en esta Capital, el Teniente Coronel S. R. D. Domingo Cedeyra.

Justicia Militar:

Vista de causa:

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 19 del corriente a las 2 pasado meridiano, para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al Cabo Agustín Parra, perteneciente al Regimiento 5 de Caballería de Línea, acusado de faltas que afectan la disciplina y el servicio.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

2ª PARTE

Boletín Militar

Nº 891

Buenos Aires, Junio 15 de 1914.

ARMAMENTO Y CORREAJES. — FORMA EN QUE SERÁN LUBRIFICADOS LOS QUE REMITEN LOS CUERPOS E INSTITUTOS A LOS ARSENALES DE GUERRA. — REGLAMENTO DE DISCIPLINA Y SUS PENAS. — SE MODIFICA EL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 12. — JURAMENTO A LA BANDERA. — SE DISPONE QUE SE EFECTÚE DENTRO DEL PRIMER MES DE PASADA LA INSPECCIÓN DEL RECLUTA.

Armamento y correajes. — Forma en que serán lubrificados los que remiten los Cuerpos e Institutos a los Arsenales de Guerra:

Capital Federal, Mayo 28 de 1914. — Vista la precedente nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra dando cuenta que las unidades del ejército, al enviar armamentos a los arsenales no los lubrifican previamente para evitar desperfectos, ni los acondicionan en los envases respectivos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los cuerpos o institutos militares que por cualquier motivo remitan a los arsenales de guerra armamentos o correajes, los harán lubrificar en la forma reglamentaria, a fin de evitar picaduras, oxidaciones, u otros desperfectos.

2º Cuando se trate de carabinas, fusiles, revólvers, pistolas, lanzas, sables o machetes, a más de la lubrificación correspondiente y del acomodo respectivo en los envases de zinc, éstos se soldarán en modo de no permitir la entrada de la humedad.

3º Los jefes de las unidades o institutos que hagan remisiones sin tomar las precauciones indicadas, serán directamente responsables de los perjuicios que se ocasione. — VÉLEZ.

Reglamento de Disciplina y sus Penas. — Se modifica el inciso 1º del Artículo 12:

Buenos Aires, Mayo 30 de 1914. — Teniendo en cuenta que no han variado las causas que se invocaron en el Superior Decreto de fecha 6 de Febrero de 1903, para modificar el Inciso 1º de Tropa del Reglamento de Disciplina y sus Penas, y considerando que sólo por un olvido no fué tomada en cuenta dicha modificación al reglamentar la Ley Nº 4708,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda sin efecto el inciso

1º del Art. 12 del Reglamento de Disciplina y sus penas, dejando en su lugar el de fecha 6 de Febrero de 1903 que dice:

No guardar en todo lugar y toda circunstancia la actitud correcta que corresponde al uniforme que tiene el honor de llevar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — VÉLEZ.

Juramento a la Bandera. — Se dispone que se efectúe dentro del primer mes de pasada la inspección del recluta:

Buenos Aires, Junio 12 de 1914. — Vistas las notas pasadas por las inspecciones de Infantería y Artillería, lo informado por el Estado Mayor del Ejército y lo determinado en el Nº 360 del R. S. I. C.,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El juramento de la bandera se efectuará en los Cuerpos e Institutos dentro del primer mes de pasada la inspección del recluta.

2º Dentro de este plazo, el Jefe del Cuerpo o Director del Instituto determinará el día en que tendrá lugar este acto, el que se verificará conforme a lo dispuesto en el Nº 360 del R. S. I. C.

3º Publíquese en el Boletín Militar. — VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

PRODUCIDO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 1914

Boletín Oficial	$	162 —
Boletín Judicial	»	462 70
	$	624 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6 00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 25 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el índice General de 1910 y Febrero a Abril de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

«La Mendieta»
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 27 de Junio de 1914 a las 3 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1913.

2º Repartición de dividendo.

3º Elección de tres directores, dos suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de los señores accionistas para subscribir el Acta de la Asamblea en conformidad general.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

10 Junio Nº 525-v-26 junio

Sociedad Germano Argentina de Colonización
Cooperativa Limitada
2ª Convocatoria

Por segunda vez se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 del corriente a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, tercer piso.

Orden del día:

1º Informes sobre nuestras gestiones hechas ante el Gobierno.

2º Liquidación de la Sociedad y nombramiento de los socios liquidadores.

Nota: Advertimos a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, la Asamblea se efectuará con los socios que concurran, cualquiera sea el número de ellos.

Art. 50. Para concurrir a la Asamblea, es preciso que los socios, o sus representantes, retiren las boletas de entrada tres días antes del de la reunión, depositando sus acciones en la Secretaría. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914. — El Directorio.

8 Junio Nº 502-v-22 junio.

La Formosa

Sociedad Anónima
Domicilio: Cangallo Nº 466 altos

Autorizada por el S. G. el 29 de Octubre de 1904
Estatutos modificados el 7 de Junio de 1911

Capital autorizado .... $ o/s 1.000.000 —
Capital emitido y realizado .... » « 1.000.000 —
En 2 series de 8.000 y 2.000 acciones de $ 100 oro sellado cada una

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria el 20 de Mayo de 1914

	PESOS ORO SELLADO		PESOS CURSO LEGAL	
	DÈBITOS	CRÈDITOS	DÉBITOS	CRÉDITOS
Capital		1000000 —		
Hipoteca		300000 —		
Propiedades	633600 —		27350 84	
Fábrica extracto	129973 14		209844 85	
Tramway Rural			706634 57	
Construcciones, aserraderos			184750 —	
Materiales, útiles, mobiliario			73592 08	
Hacienda			177240 —	
Maderas varias			213847 —	
Caja, Sucursal, Bancos	19 60		5673 48	
Deudores en cuenta			92436 97	
Almacén			4559 35	
Acreedores en cuenta				489210 10
Fondos de amortización				100000 —
Conversión	536407 26			1219107 42
Ganancias y pérdidas			112388 38	
	1300000 —	1300000 —	1808317 52	1808317 52

A. Bracht, presidente. — César Negri, síndico.

Ganancias y Pérdidas

Diciembre 31 de 1914

	DEBE	HABER
	pesos	pesos
por Saldo anterior		7711 18
» Maderas varias		27746 72
» Almacén		31556 65
» Arrendamientos		2322 —
» Descuentos		561 97
» Intereses	95072 66	
» Gastos de administración	59178 94	
» Gastos generales	10529 65	
» Hacienda	1665 70	
» Explotación Tramway Rural	15839 95	
» Saldo		112388 38
	182286 90	182286 90

A. Bracht, presidente. — César Negri, síndico.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 582-v-18 junio.

Weil Hermanos y Cía.

Sociedad Anónima Exportación de Cereales
— 450 RECONQUISTA 450 —
Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 15 de Enero de 1908

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1914

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado			1000000 —	
Fondo de reserva			100000 —	
Ganancias y pérdidas			338815 36	
Bancos y caja	160 94	296990 11		
Mercaderías, inmuebles, materiales, etc.		9001132 45	4555606 83	
Cuentas corrientes		10504517 12	2718900 16	
Metalización	8713161 41			19802639 68
	8713322 35	19802639 68	8713322 35	19802639 68

Sam Weil, presidente.— José Balbiani, síndico.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 591-v-19 junio.

LA BOLA DE NIEVE

Sociedad de Ahorro Mutuo

——— Cangallo Nº 301 ———

Autorizada por Decreto del Excelentísimo Gobierno Nacional de fecha 26 Enero de 1899

Capital autorizado......	$	5000000 —
Capital emitido....	»	1500000 —
Capital subscripto........	»	1228200 —
Capital realizado....	»	1113870 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1914

ACTIVO		$ m/l
Acciones....................		271800 —
Accionistas........		114330 —
Balneario Punta del Este...		435916 34
Acciones en depósito		50000 —
Caja......		3701 85
Varios deudores.....		873353 53
Muebles y útiles.....		34058 —
Obligaciones a cobrar		219151 30
Propiedades.......		1920219 68
Títulos y acciones		1000 —
Subscriptores de bonos.....		7924319 —
Préstamos hipotecarios		558901 48
Sueldos y honorarios en casa central y sucursales....		26534 85
Gastos generales, de producción, etc......		32903 59
Intereses................		7524 82
		12473714 44

PASIVO		$ m/l
Capital..............		1500000 —
Acciones de Directores en depósito.........		50000 —
Amortizaciones por sorteo..		4000 —
Varios acreedores..........		616269 13
Caja de ahorros, ctas. ctes. y depósitos.............		184817 04
Obligaciones a pagar		219647 72
Corresponsales en el Exterior............		19154 61
Bonos en vigencia		7924319 —
Reserva general de bonos:		
Fondo amortizante	1291217 01	
Fondo bonificación reservas........	272000 —	
Fondo reserva coopartlcipación ..	32707 20	
Fondo reservas para fallecimientos	25552 10	1621476 31
Fondo de reservas:		
Fondo de reserva (legal)	248675 66	
Fondo de previsión	55000 —	
Fondo de jubilaciones y pensiones .	7771 14	311446 80
Alquileres, cuotas de entradas, comisiones, etc		22583 83
		12473714 44

José Toppi, presidente. — Juan Goffre, gerente. — Hilarión Larguía, síndico.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 590-v-19 junio.

———

«Club Mar del Plata»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 27 de Junio de 1914, a las 5 p. m., en su local, Florida 475, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1913-1914.

2º Destínase la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, para fondo de reserva, en la forma que lo indica la Memoria.

3º Autorízase al Directorio para disponer del actual fondo de reserva en las obras del Parque Camet, con cargo de oportuna reposición.

4º Se autoriza al Directorio para adquirir terrenos contiguos al Parque Camet, con destino a caballerizas y otros servicios.

5º Autorízase al Directorio para contratar con una empresa constructora, la construcción de un frontón, de una cancha cerrada de pelota y habitaciones para el personal del Club, en el terreno de su propiedad, ubicado en la calle Catamarca y Boulevard Independencia.

6º Se autoriza al Directorio para solicitar de las autoridades competentes, la concesión necesaria para la construcción de un desvío del ferrocarril, desde la estación vieja hasta el Parque Camet, pudiendo celebrar con la Compañía del Ferrocarril del Sud, los arreglos que juzgue convenientes para la ejecución y aprovechamiento de la obra.

7º Queda autorizado el Directorio, para convenir con la Comisión de la Rambla de Mar del Plata, la forma del aprovechamiento de las canchas de foot-ball y lawn tennis.

8º Nombramiento de los Directores Titulares, Suplentes y Síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.

9º Designación de dos Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Junio 11 de 1914. — Arturo D. Vatteone, Secretario.

12 Junio. — Nº 554-v-27 junio.

———

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el Lunes 20 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en la Avenida de Mayo Nº 665, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1913-14.

2º Repartición de beneficios.

3º Lectura del Dictamen del Síndico.

4º Elección de dos Directores, en reemplazo del señor Ferrante y Schultz, dimisionarios y reelegibles.

5º Elección de dos Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Pochet de Tinan y Blamey, por cesación de mandato, y reelegibles.

6º Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año, en reemplazo de los señores Vullioud y Millet, cesantes en sus funciones y reelegibles.

Nota: Art. 20 de los Estatutos. — Tres (3) días antes del de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas, puedan ser efectuados fuera de la República, en los puntos que al efecto designe; en tales casos, el Directorio adoptará las demás resoluciones que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el Accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren íntegramente los plazos que señalan los artículos 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio, de acuerdo con lo que antecede, ha resuelto que los depósitos de acciones podrán efectuarse, sea en Buenos Aires en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 609, sea en Europa a la casa de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, París, y Emile Erlanger y Cía., 8 Crosby Square, Londres. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1914. — L. Pochet de Tinan, Presidente. —Andrés Millet, Director.

9 Junio. — Nº 518-v-25 junio.

Franklin & Herrera Limitada

Sociedad Financiera, Comercial e Industrial

Bartolomé Mitre 430—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 4 Septiembre de 1911.

Capital Autorizado...	$ o/s		1500000 —
» Subscripto.....	»	»	750000 —
» Realizado......	»	»	604587 50

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1914.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Capital a Emitir	750000 —	
Accionistas.....	145412 50	
Caja y Bancos.		129157 52
Sucursales......		12814 42
Conversiones ..	479587 50	
Gastos de Constitución.....		8563 80
Llave del Negocio..........	125000 —	
Muebles y Utiles		3632 05
Títulos y Acciones		224194 67
Obligaciones a Cobrar		218744 43
Estancia «Las Lagunitas»......		405300 —
Sección Hierros y Aceros		189969 55
Cambios, Intereses y Descuentos......		62690 96
Cuenta Erecciones...		5692 55
Gastos Generales...		88273 69
Deudores Hipotecarios......		527222 22
Cuentas Corrientes..........		854096 35
	1500000 —	2730351 61

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	1500000 —	
Obligaciones a Pagar		256038 89
Hipoteca.......		256100 —
Banco de Londres y Río de la Plata		22165 —
Conversiones ..		1089971 60
Dividendos.....		1206 59
Varias Cuentas		86978 65
Varios Acreedores..........		14450 —
Facturas a Cobrar por cuenta de Terceros		936843 30
Fondo de Reserva		5510 67
Fondo de Previsión		20000 —
Reserva Títulos y Acciones...		7052 92
Ganancias y Pérdidas........		34033 99
	1500000 —	2730351 61

Thos. Lloyd, presidente. — J. J. de Herrera, director gerente. — J. Monteith Drysdale.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 541-v-18 junio.

———

«El Quebracho»

Sociedad Anónima

(En Liquidación)

Convocatoria

De conformidad con el Art. 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria, para el día 27 de Junio de 1914, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

Aprobación de la memoria y balance correspondientes a la liquidación de la sociedad.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos, diez días antes de la fecha fijada para la asamblea. — La Comisión liquidadora.

13 Junio. — Nº 567-v-27 junio.

«Quebrachales Fusionados»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio Sarmiento 643, 3º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta de las medidas adoptadas por el Directorio, en virtud de la autorización acordada por la asamblea anterior y resolución a adoptar respecto a la marcha de la compañía.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1914. — El Directorio.

13 Junio Nº 565-v-30 junio.

Banco Agrícola Ganadero Americano

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Por disposición del H. Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Junio a las 3 p. m. en el local del Banco calle Lavalle 556, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento de nuevo Directorio y Gerente.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

3º Aumento de Capital.

Se previene a los seores accionistas que deben depositar sus acciones en la Gerencia del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, según lo determinan los artículos 50 y 54 de los Estatutos. — El Gerente.

5 Junio Nº 488-v-22 junio.

———

Samuel B. Hale, Compañía Limitada

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 22 del corriente, a las 4,30 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 299.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fueron electos.

4º Elección de Síndico y suplente Síndico, fijando su remuneración.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Junio de 1914. — El Directorio.

6 Junio. — Nº 493-v-22 junio.

———

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano Americana

Victoria Nº 828 — Buenos Aires

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Junio del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Victoria Nº 828 (altos).

Orden del día:

1º Propuesta de la liquidación de la Sociedad, formulada por el Directorio, de acuerdo con el inciso 4º del artículo 370 del Código de Comercio.

2º Aceptación de las renuncias de los señores José Monte y Salvador Edo, como síndicos, y designación de los señores Accionistas que les sustituyan.

Los señores Accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas (artículos 34 y 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — El Secretario.

4 Junio Nº 481-v-25 junio.

Compañía Arenera del Guazú
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de junio a las 4 p. m., en su Local Social, 25 de Mayo 696 (1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo y distribución de las utilidades.
2º Elección de 2 directores titulares y 1 suplente.
3º Elección de síndico y suplente.
4º Elección de 2 accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener entrada a la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, junio de 1914. — El Gerente.

10 Junio Nº 526-v-24 junio.

«El Sosneado»
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1914, en la calle Maipú 259 a las 10 a. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de Directores que han renunciado.
2º La elección de un Director suplente.
3º La aprobación de la Administración del Directorio desde la última Asamblea General hasta la fecha.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad con tres días de anticipación antes de la fecha de la asamblea. — El Secretario.

11 Junio Nº 539-v-2 julio.

«Ceres»
Compañía de Seguros
Sociedad Anónima
Rivadavia 1697

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 6 de Julio próximo, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Rivadavia Nº 1697, para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º) Proyecto del Directorio relativo a la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación.
2º) En caso de que se resuelva la disolución, fijación de la remuneración de la Comisión liquidadora.
3º) En el mismo caso de resolverse la disolución, nombramiento de Síndico y suplente, y fijación de su remuneración.
4º) Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Administrador, redacten y aprueben, en representación de la asamblea, el acta de la misma.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los accionistas depositarán en la Administración, sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al accionista. (Art. 30 de los estatutos). — Buenos Aires, Junio 12 de 1914. — El Directorio.

13 Junio. — Nº 572-v-6 julio.

Euskal — Echea
Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de Socios y Accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por segunda citación a los señores Socios y Accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto, (Art. 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual que tendrá lugar el día Sábado 27 de Junio, a las 9 p. m., en los Salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.
2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Pedro Gorritepe, Pedro Aguerre, Antonio Irazú (fallecido), J. Pedro Passicot, E. Eusebio Mendizábal y Antonio Larumbe; de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.
3º Designación de dos Socios o Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914. — P. Gorritepe, Presidente. — Juan S. Jaca, Prosecretario.

9 Junio. — Nº 515-v-25 junio.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio próximo en la oficina de la Sociedad en Puerto Coyle, a las 2 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.
Elección de un Síndico.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea General para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, Mayo 9 de 1914. — Por el Directorio: Patrick Carley, presidente

11 Junio Nº 537-v-27 junio.

Comptoir General de Bijouterie
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio cítase a los señores accionistas de la Sociedad Comptoir General de Bijouterie a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 5 p. m. en el local de la calle Sarmiento 487, 4º piso, escritorio 2 y 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio de 1913 a 1914.
2º Elección de un Director titular en reemplazo del señor José Astier, fallecido, de dos Directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado por la convocatoria. — El Secretario.

13 Junio Nº 570 -v-30 junio.

Luro Hermanos

Sociedad Anónima de Consignaciones y Comisiones Limitada

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Viernes 19 del corriente a las tres y media p. m. en el local de la Sociedad Victoria 618 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aumento del Capital.
2º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — El Presidente.

5 Junio Nº 487-v-19 junio.

Cooperativa Importadora de Carbón Limitada
Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a una Asamblea Extraordinaria, para el día 23 de Junio corriente, a las 5 p. m., en el local, Maipú 245, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

Primero y único. Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Junio 11 de 1914. — El Directorio.

11 Junio. Nº 533-v-23 junio.

Cooperativa del Magisterio Argentino

Se cita a los señores Accionistas, de la «Cooperativa del Magisterio Argentino», a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el Sábado 20 de Junio próximo, a las 5 p. m., en el Salón «Unione e Benevolenza», calle Cangallo Nº 1368, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1912, 31 de Diciembre de 1913, y 31 de Mayo de 1914.
3º Medidas a adoptarse para la marcha futura de la Sociedad.
4º Nombramiento de siete Directores, siete titulares y tres suplentes.
5º Nombramiento del Director General.
6º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben de solicitar de la Administración Rivadavia 2157, las tarjetas de entrada, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Director General.

E 8 Junio Nº 507-v-18 junio.

Banco Económico Argentino
Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)
927 Viamonte 927
2ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, por segunda y última vez, para la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día treinta del corriente, a las ocho pasado meridiano, en el local del Banco, Viamonte 927, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar: el inventario, balance general, memoria e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1914.
2º Elección de un Director titular y un Director suplente, por el término que falte a los anteriores, para terminar su mandato, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Distribución de utilidades.
4º Aprobación del acta de la asamblea.

Se hace saber que la asamblea se verificará con el número de accionistas que concurran, de acuerdo con el Código de Comercio.

Se les previene que, a los efectos de concurrir a la asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme a lo establecido en los estatutos (Art. 38).

No podrán asistir a ella los señores accionistas que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la sociedad (Art. 37).— Buenos Aires, junio.....de 1914. — Manuel J. Jugno, presidente. — Inocencio Mendiburu, secretario.

16 junio. — Nº 584-v-30 junio.

Argentinisches Wochen y Tageblatt
Sociedad Anónima
307 Tucumán 307

Convocación a la XXV asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la casa del diario, calle Tucumán 307, el Domingo 28 de Junio a las 9 y 1/2 a. m.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea general ordinaria.
2º Presentación de la memoria y balance del ejercicio 1913/14 y propuesta sobre distribución del dividendo.
3º Elección del Presidente, de cuatro consejales y de tres suplentes para formar el consejo de administración.
4º Elección del Síndico y suplente.
5º Elección del Director-gerente.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — Buenos Aires, Junio 12 de 1914. — El Presidente. — El Secretario.

16 Junio. — Nº 577-v-27 junio.

Sociedad Sportiva Argentina

Se cita a los señores socios de la Sociedad Sportiva Argentina para la Asamblea extraordinaria que se celebrará el Lunes 22 del corriente, a las 4 p. m., en el local social, Avenida Alvear 2825.

Orden del día:

Renuncia de la Comisión Directiva, motivada por la resolución del Ministerio de Guerra ordenando la entrega del Stádium de Palermo.

Los señores socios tendrán acceso a la Asamblea, previa presentación del recibo de Mayo de 1914. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914. — El Secretario.

17 Junio. — Nº 603-v-22 junio.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día Lunes 6 de Julio de 1914, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430, para considerar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1913. Elección del Síndico y Suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 430, antes de las 4 p. m., del día 2 de Julio de 1914. — Buenos Aires, Junio 16 de 1914.—El Directorio.

17 Junio. — Nº 592-v-6 julio.

«La Higiénica»
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada
Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 del mes de Junio corriente, a las dos de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Garay 2357, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tratar varios puntos relacionados con la futura marcha de la Sociedad, dada la situación actual.
2º En caso de no aprobarse una solución favorable para la prosecución de las operaciones sociales, tratar sobre los incisos 3º y 4º del artículo 370 del Código de Comercio, con respecto a la misma.

Nota. — Para concurrir a la Asamblea, deberá solicitarse en la Administración las tarjetas de entrada, las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

Otra. — Se recuerda que siendo segunda convocatoria, esta Asamblea se celebrará con el número de socios que asistan y sus resoluciones serán válidas para todos los Accionistas. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914. — El Presidente.

17 Junio. — Nº 593-v-24 junio.

Balneario de Punta del Este
(Sociedad Anónima en Liquidación)
Convocatoria de Asamblea Extraordinaria a los Tenedores de Debentures

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 8875, la Comisión Liquidadora nombrada por la Asamblea de la Sociedad Balneario de Punta del Este, celebrada en 6 de Mayo del corriente año, y el señor Fideicomisario nombrado por la Asamblea de Tenedores de Debentures de la expresada Sociedad, celebrada en 30 de Abril de 1913, han resuelto convocar a los señores Tenedores de Debentures de la indicada Sociedad, para una Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 11 de Julio próximo, a las cuatro pasado meridiano, en el local calle Cangallo Nº 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver, de conformidad con los Tenedores de Debentures, la forma de liquidación de la Sociedad Balneario de Punta del Este, determinando las facultades que deben conferirse al Fideicomisario y a la Comisión Liquidadora nombrada por la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 8875.
2º Aceptar la renuncia que presentará en el acto de la Asamblea el Fideicomisario actual señor José Toppi, y nombrar la persona que ha de reemplazarlo.
3º Designar dos señores Tenedores de Debentures para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 16 de 1914. — El Fideicomisario y la Comisión Liquidadora.

17 Junio. — Nº 601-v-11 julio.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTD.

Sociedad Anónima
DOMICILIO (CORRIENTES 4002)
Autorizada por Decreto de 21 de Mayo de 1906
Balance mensual al 31 de Marzo de 1914

	PASIVO	$ o/s	$ c/l
Mar. 31	A Capital		20165000 —
	Autorizado $ 25000000 —		
	No realizado » 4835000 —		
	A Fondo de reserva		126224 04
	» Lacroze Hnos. y Cía		4063080 72
	» Empréstito obligaciones		
	4 1/2 %	3528000 —	
	5 %	3024000 —	
	» Fondo de Renovación		100952 88
	» Materiales en tránsito del Exterior		927053 87
	» Glyn, Mills Loan a/c	756000 —	
	» Varios saldos acreedores	91369 23	1153635 12
		7399369 23	26535946 63
	A Ganancias y Pérdidas		565097 81
	» Permutación		9488668 62
		7399369 23	36589713 06
	ACTIVO		
Mar. 31	Por Materiales en existencia		1744041 90
	Generales $ 1626083 56		
	Carbón » 97395 78		
	Papelería » 20562 56		
	» Expropiaciones		109202 15
	» Dep. en garantía de concesiones		50000 —
	» Bancos y Tesorería	50400 02	83437 13
	» Gobierno de la Nación		66703 61
	» » de la Provincia		8383 17
	» Premios	881025 10	
	» Varios fletadores por c/corrientes		79354 50
	» Varios saldos deudores	289943 36	4427863 08
		1221368 48	6568985 54
	Por Cta. Capital		
	Valor de 101 Km. de vía a razón de $ 15000 que se dió efecto según Inventario al 30/6/06 al tomarse el capital de la línea a esa fecha y formación de la actual Cía.—La transferencia se efectúa a fin de que sean reconocidas las £ 600000 por la Ley 5315 como capital.		1515000 —
	» Gastos de capital	2002986 53	28505727 52
	» Permutación	4175014 22	
		7399369 23	36589713 06

Buenos Aires, Mayo 30 de 1914.

Federico Lacroze, presidente.—E. Gallishaw, contador general.—J. L. Browne, síndico.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 611-v-18 junio.

Fábrica Argentina de Alpargatas

SOCIEDAD ANONIMA
DOMICILIO: CALLE MAIPÚ Nº 265
Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885
Reformas de los estatutos aprobadas 5 de Mayo de 1890 y 6 de Agosto de 1906
Capital autorizado.... $ 1500000 — oro sellado
Capital emitido e integrado.... » 832500 — » »

Balance Mensual de Comprobación al 31 de Marzo de 1914

DEBE	$ oro	$ papel
A Inmuebles	399802 62	
» Varios Deudores & Obligaciones	55 85	968609 47
» Mercancías	168285 66	19153 95
» Casas de Negocio	7809 95	124191 78
» Maquinaria y Utiles	668834 93	
» En Suspenso	519212 —	
» Caja		5299 97
» Acciones	153237 95	1000 —
	1917238 96	1118255 17
HABER		
Por Capital, autorizado $ 1500000 —		
Menos, sin emitir » 667500 —		
Emitido	832500 —	
» Emprestito Debentures 6 % £ 50,000	252000	
» Fondo de Reserva Legal	73774 94	
» Fondo de Reserva Especial	24065 26	
» Fondo de Renovs. de Máqs	219101 26	
» Varios Acreedores & Obligaciones	348441 08	481214 82
» En Suspenso		637040 35
» Ganancias y Pérdidas	167356 49	
	1917238 96	1118255 17

Buenos Aires, de Mayo de 1914

Geo. F. Crane, presidente. — J. K. Cassels, secretario. — A. H. Compton, síndico

Buenos Aires, 15 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 615-v-18 junio.

BANCO DEL COMERCIO

SOCIEDAD ANONIMA
229 — SAN MARTÍN — 233 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909
Capital autorizado.... $ m/n 5000000 —
Dividido en diez series de 25 000 acciones cada una, de $ m/n 20 cada acción
Capital subscripto comprendiendo las series 1ª a 10ª $ m/n 5000000 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1914

DÉBITO	$ o/s	$ m/n
Existencia:		
Caja $ 297703 12		
Depósitos en otros Bancos » 346711 01		644414 13
Títulos de Renta (Valor efectivo)		328 40
Inmuebles		1217142 31
Mobiliario		55623 19
Préstamos Garantidos y con Caución		627051 07
Cuentas Corrientes (Deudores)		253339 77
Valores Descontados		4397981 98
Varios	31389 41	284473 13
Valores en Depósito	131132 —	4891065 14
Corresponsales en el Exterior	2459 30	
	164980 71	12371419 12
CRÉDITO		
Capital Realizado		5000000 —
Fondo de Reserva $ 245245 96		
Fondo de Previsión » 54754 04		300000 —
Cuentas Corrientes y Depósitos a Plazo		1354789 76
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro		198943 84
Varios	33848 71	105808 01
Depósitos en Custodia (Valor nominal)	61740 —	4004204 80
» » Garantía » »	69392 —	575000 —
Intereses y Comisiones		293205 74
Alquileres		22440 15
Valores a Cobrar por cuenta ajena		311860 34
Fondo Garantía de Cartera		205166 48
	164980 71	12371419 12

Buenos Aires, 5 de Junio de 1914.

E. Rodríguez Lubary, vicepresidente.—C. Malpeli, gerente.—C. Perrone, contador.—Vº. Bº.: José M. Bidau, síndico.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 604-v-13 junio.

BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA

BARTOLOMÉ MITRE 399

CASA MATRIZ: — 7 PRINCES STREET, LONDRES E. C.
Establecido en Buenos Aires, según Decreto del 22 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba, Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen.

Capital autorizado.... £ 4000000 —
» subscripto.... » 3000000 —
» integrado.... » 1800000 —
Fondo de reserva.... » 2000000 —

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina

AL 30/31 DE MAYO DE 1914

ACTIVO	$ m/n	$ oro
CAJA: $ papel / $ oro		
Existencia en efectivo.. 52507836 21 / 8919836 45		
Depósitos en otros Bancos.. 3709834 89 / 172930 67	56217671 10	9092767 12
Préstamos	100826581 91	2918185 07
Valores a cobrar	15345031 03	5429585 92
Metalización		3801346 55
Diversas cuentas	583801 83	242265 —
	172973085 87	21484149 66
PASIVO		
CAPITAL-		
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina		4250000 —
Depósitos	144745954 27	6432661 23
Varios clientes por valores a cobrar, per contra	15345031 03	5429585 92
Metalización	8639423 95	
Diversas cuentas	4242676 62	5371902 51
	172973085 87	21484149 66

Buenos Aires, 8 de Iunio de 1914

James Dey, gerente. — N. Clutterbuck, jefe contador.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

Nº 640-v-18 junio.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

San Martín 128

Sociedad Anónima autorizada por Decreto de 21 de Nobiembre de 1905.—Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907.

Balance mensual del 30 Abril de 1914.

ACTIVO	$ m/l
Caja—Existencia en efectivo.	144605 83
Acciones—1a. Serie....	1000000 —
» —Subscriptas........	837900 —
Cuentas Corrientes—Deudores	41373 14
Valores Descontados	739794 93
Creditos Hipotecarios... ...	37134 —
Muebles Útiles e Instalación..	4130 10
Diversos..................	108962 28
	$ 2913900 28

PASIVO	$ m/l
Capital—Autorizado.........	1000000 —
» Subscripto...........	837900 —
» Realizado...........	733010 —
Deposito en Cuenta Corriente	140952 42
» —A Plazo Fijo c/Libreta..	49755 64
» —En Caja de Ahorros	21600 92
Diversos	114283 92
Fondo de Reserva..........	10264 14
Fondo de Previsión.........	6133 24
	$ 2913900 28

Luis I. Goenaga, Presidente.—Mariano Goenaga, Gerente.—Timoteo R. Otamendi, Sub Gerente-Contador.—Tomás M. Pearson, Tesorero.—Vo. Bo.: Celestino Delucchi, Síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de —*Diego González*, Jefe.

Nº 613-v-18 junio.

Phoenix Assurance Co. Ltd.

Seguros contra Incendios

Buenos Aires

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año de 1782, y autorizada a funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 20 de Diciembre de 1897.

Capital subscripto.... £ Est. 3210650 —

Capital realizado .... » » 422855 —

(La Sucursal no tiene capital designado)

Balance trimestral correspondiente al ejercicio 1º de Enero de 1914 al 31 de Marzo de 1914, de las operaciones en el país por la Sucursal.

DEBE	c/l	o/s
a Saldo........	30353 19	3770 25
» Premios netos........	38726 82	11549 44
» Casa Matriz.	14 46	
» Conversión ..	19670 32	
» Interés sobre depósito...		1096 32
	88964 79	16416 01

HABER	c/l	o/s
por Siniestros..	20757 25	9 31
» Gastos	24545 30	2273 53
» Casa Matriz	7884 23	1096 32
» Conversión		8654 97
» Saldo a Abril.......	35778 01	4381 83
	88964 79	16416 01

p.p. Phoenix Assurance Company, Ltd.
P. William Deutón, gerente.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1914.

Alfred T. Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 612-v-18 junio.

Banco Edificador del Plata

Sociedad Anónima

Domiciliada: Calle Pichincha 172

Aprobado por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado $ 2500000 m/l
» emitido » 1500000 »
» subscripto » 1176750 »
» realizado » 1164415 »

Balance mensual de saldos cerrado al 30 de Abril de 1914

ACTIVO		$ m/l
Accionistas...		12335 —
Acciones...... ....:		323250 —
Acciones a emitir..........		1000000 —
Gastos de instalación.......		8894 05
Muebles y útiles...........		2940 93
Propiedades..............		1481306 03
Valores en custodia.........		45650 —
Varias cuentas...		20160 38
Obligaciones a cobrar por hipoteca		387737 97
Cédulas argentinas.........		50000 —
Existencia:		
Bancos.........	41788 08	
Caja........ ..	1389 05	43177 13
		3375451 49

PASIVO	$ m/l
Capital autorizado..........	2500000 —
Fondo de reserva	5108 57
Fondo de previsión.........	28720 09
Beneficios a realizar........	42460 28
Varias cuentas............	31385 94
Acreedores por hipotecas....	484400 —
Cédulas sobre casas de renta	237726 61
Depositantes de valores.....	45650 —
	3375451 49

Buenos Aires, 30 Abril de 1914

José Sanllorenti, presidente.—Daniel Cendova, vocal tesorero.—A. González Crespo, director delegado.—E. L. Devoto, contador.—Agustín Uriarte, síndico.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial. teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 605-v-18 junio.

La Semilla de Oro

Sociedad Anónima

229 Defensa 229 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fecha 4 de Mayo 1908 y 15 de Julio de 1912.

Capital autorizado...... $ c/l 1000000 —
» realizado........ » » 674100 —

Balance general al 31 de Marzo 1914

6º ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Mayo 1914.

ACTIVO	$ m/n
Acciones.......	325900 —
Préstamos hipotecarios	199333 75
Bienes raíces..............	575366 24
Muebles y útiles..........	632 75
Ganancias y pérdidas.......	23362 72
	1124595 46

PASIVO		$ m/n.
Capital autorizado		1000000 —
Capital subscripto:		
I Serie....... $	250000 —	
II Serie...... »	250000 —	
III Serie...... »	174100 —	
	$ 674100 —	
Acciones a emitir..........	$ 325900 —	
	$ 1000000 —	
Cuentas corrientes.........		114025 16
Acreedores por bienes raíces		10570 30
		1124595 46

S. E. u O.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1914

Leop. Melo, presidente.— Kâgi, secretario.— Vº Bº: A. Maef, síndico.

Cuadro demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1914

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Mayo 1914.

DEBE	$ m/n
Saldo del 5º ejercicio	27295 98
Gastos y comisiones........	5309 81
	32605 79

HABER	$ m/n
Arrendamientos....	3108 45
Intereses y descuentos......	6134 62
Saldo....................	23362 72
	32605 79

S. E. u O.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1914

Leop. Melo, presidente — Kâgi, secretario.— Vº Bº: A. Maef, síndico.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 607-v-18 junio.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTD.

— Calle Corrientes 4002 —

Autorizado por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1905

Balance mensual al 31 de Marzo de 1914

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Inversión de capital	8663063 72	24201881 21
Acciones y títulos al precio de costo	900762 30	
Caja y Bancos .	51540 22	43962 14
Varias saldos deudores......	929846 11	5820121 21
Cuentas pagadas adelantadas....... ..		58644 01
Materiales.....	369895 08	70340 15
Fondo de amortización... ..	22543 72	
	10937651 15	30194948 72
Conversión a 0,44.........		1304156 13
	10937651 15	31499104 85

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital autorizado y subscripto:		
50.000 acciones a $ m/n 500..		25000000 —
Empréstito de obligaciones 5 % de interés y 1% de amortización......	10038757 68	
Varios saldos acreedores....	325064 76	5759808 11
Fondo de reserva		370955 30
Fondo expecial de renovaciones..........		337880 92
Ganancias y pérdidas.....		30460 52
	10363822 44	31499104 85
Conversión a 0,44.........	573828 71	
	10937651 15	31499104 85

Federico Lacroze, presidente. — A. Sohr, contador. — Vº. Bº.:J. L. Browne, síndico.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 610-v-18 junio.

M. A. GARCÍA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Agrícola y Ganadera

En liquidación

763 Venezuela 763 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizado........ $ 3000000

Capital subscripto y realizado:

Acciones ordinarias	1a	serie	$	600000 —
» »	2a	»	»	600000 —
» »	3a	»	»	594500 —
» »	4a	»	»	2000 —
» preferidas	5a	»	»	226400 —
				2022900 —

— Ejercicio —

Balance del mes de Abril de 1914

ACTIVO		$ m/n
Acciones ordinarias.........	$ 603500 —	
Acciones preferidas....... .	» 373600 —	977100 —
Muebles y útiles...........		5714 64
Caja		1426 08
Descuentos por Endoso.....		386904 62
Mercaderías en Buenos Aires	$ 6688 07	
Mercaderías en consignación .	» 2785 89	9473 96
Construcciones en Terrenos de Terceros		109848 26
Bienes Raíces..	$ 52250 45	
Bienes hipotecarios	» 302028 —	354278 45
Títulos y acciones de otras Compañías.		18970 —
Sucursales		1161421 51
Valores en custodia........		845200 —
Varios deudores		467506 85
Valores caucionados........		76336 07
Cuentas varias............		1777743 55
		6191924 —

PASIVO	$ m/n.
Capital	3000000 —
Consignaciones............	2785 89
Pagarés descontados	386904 62
Varios acreedores	1662285 57
Valores en custodia........	845200 —
Cuentas varias............	294747 92
	6191924 —

Buenos Aires, Abril 30 de 1914

M. A. Garcia, presidente.—A. Rossi, gerente.—Francisco Ruiz, síndico.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

Nº 609-v-18 junio.

Compañía Cinematográfica Argentina

Convocatoria

En mérito de haber el P. E. declarado feriado el día primero de Junio, fecha para la cual se había convocado a Asamblea, el Directorio tiene el honor de convocar nuevamente a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 22 de actual a las 4 p. m., en nuestro local social: Alsina 1374, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1914.

2º Distribución de las utilidades.

3º Confirmación de dos Directores y nombramiento de tres Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Director Gerente.

4 Junio Nº 474-v-22 junio.

Euskal — Echea

Asamblea Extraordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de Socios y Accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por segunda citación a los señores Socios y Accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto, (Art. 6 del Reglamento y 11 de los Estatutos), a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los Salones del «Centro Basco Francés», calle Moreno 1370, el día Sábado 27 de Junio, a las 8 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar a la Comisión Directiva para contraer un préstamo con el Banco Hipotecario Nacional y gravar con hipoteca en su favor la única propiedad que la Sociedad posee en Llavallol con una extensión de 204.684 metros cuadrados, con sus edificios y todo lo que se encuentra dentro de su su perímetro hasta la suma de cien mil pesos en las Cédulas de la Serie que el Banco emita en la fecha de la escritura, ya correspondan a la Ley Nº 9155 o a otra.

2º Para subscribir la escritura de obligación respectiva con los requisitos de su naturaleza y los especiales que exija el Banco con arreglo a su carta orgánica y reglamentos, percibiendo las cédulas o endosando los certificados que se le entregaren.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914. — P. Gorritepe, Presidente. — Juan S. Jaca, Prosecretario.

9 Junio. — Nº 514-v-25 junio.

«La Salamanca»

Sociedad Anónima Ganadero Agrícola

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. Nº 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local social, Sarmiento 487, el Martes 30 de Junio de 1914, a las 10 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del balance y memoria del ejercicio correspondiente a 1913-1914.

2º Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Enrique J. Alsina, que renunció.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Gottelis Franke y Francisco González, que terminan su mandato respectivo.

4º Designación de los accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Art. 19 Tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas, presentarán sus acciones en la Gerencia de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — El Presidente.

13 Junio. — Nº 561-v-30 junio.

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Sociedad Anónima

397 Tucumán 307

Por la presente se convoca a los señores tenedores de obligaciones, a la asamblea general, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1914 en el local del diario, calle Tucumán 307, a las 9 a. m.

Orden del día:

1º Informe del fideicomisario.

2º Destrucción de las obligaciones sorteadas Nos. 17 y 33.

3º Elección del fideicomisario.

Se ruega puntual asistencia. — Buenos Aires, Junio 12 de 1914. — El Fideicomisario, — El Secretario.

10 Junio. — Nº 578-v-27 junio.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 682

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Viernes 26 de Junio, en el local de la Sociedad, a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elegir tres Directores, en reemplazo del señor Ricardo Fernández, fallecido y de los señores B. Terán, y E. G. Moreno, que concluyen su período y elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar, hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus Acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1914. — El Directorio.

3 Junio. — Nº 468-v-25 junio.

Sociedad Anónima «Pedernales»

Explotación de Ganadería y Agricultura

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1914, a las tres pasado meridiano, en la calle Reconquista Nº 20 (Estudio de los doctores Aldao, Campos y del Valle), para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la recomendación del Directorio, referente al saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Nombramiento de un Director y distribución de cargos por el corriente año.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el Acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco o en la Caja de la Sociedad, calle Maipú Nº 265, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario.

12 Junio. — Nº 555-v-30 junio.

Sociedad Militar. — «Seguro de vida»

« Se cita a los señores socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 20 de Junio a las 8 p. m., en el Centro Toval, para tratar la siguiente

Orden del día:

Memoria del 13º Ejercicio Social.

Elección de presidente, vices primero y seundo, 5 directorges titulares por 3 años y 2 para integrar período, 10 directores suplentes por 1 año y 5 síndicos por 2 años. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1914. — G. C. Aguerriberry, presidente.

4 Junio Nº 480-v-20 junio.

«Unión Herradores»

Sociedad Anónima Ltda.»

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en el local Lezica 4142, el día 21 del corriente a las 10 de la mañana, a efecto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance Social e informe del Síndico que quedan a disposición de los accionistas.

Aprobación de los mismos y resolución sobre la disolución anticipada de la Sociedad.

2º En caso de resolverse afirmativamente, el primer punto, designación de uno o varios directores para que procedan a la liquidación.

3º Facultar al liquidador o liquidadores para presentar a la Sociedad en convocatoria de acreedores, hacer concordatos y adjudicación de bienes o entregar a los acreedores privadamente todo el activo social en pago y chancelación de sus créditos, firmando las respectivas escrituras o venderles a los mismos o a terceros todos los bienes por una suma que alcance al menos para satisfacer los créditos que resulten del balance, concediéndole además los poderes necesarios para cualquier presentación judicial y para transar y celebrar los convenios que consideren convenientes, pudiendo sustituir el mandato.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1914. — Donato Lavalle, presidente.

4 Junio Nº 482-v-20 junio.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el consejo de administración en su sesión de fecha 2 de junio corriente, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el salón de la Società Unione Operai Italiani, calle Sarmiento número 1374, el día 20 del actual mes de Junio, a la 1 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Enero de 1914.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos.

Asimismo, se recuerda que, celebrándose esta Asamblea con Segunda Convocatoria, las resoluciones que en ella se tomen serán válidas para todos los Accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea la suma de capital realizado que representen los Socios concurrentes. — Buenos Aires, Junio 5 de 1914. —El Directorio.

8 Junio, Nº 506-v-20 junio.

Sociedad Italiana de Tiro a Segno

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Viernes 26 de Junio, de 1914, a las 8,15 p. m., en la calle Alsina 1465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria anual.

3º Consideración del Balance 1913-14.

4º Elecciones de 14 Miembros del Consejo Directivo, en lugar de 13 cesantes por ancianidad y de 1 renunciante; y de 3 Revisadores de cuentas.

Buenos Aires, Junio 16 de 1914. — El Presidente.

17 Junio. — Nº 602-v-25 junio.

«The International Land y Development Company»

Sociedad Anónima

Florida Nº 248

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio, a las 2 p. m., en el local social, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Integración del Directorio.

2º Designación del Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el Acta. — Buenos Aires, Junio 16 de 1914. — Juan D. Roberts, Vicepresidente.

18 Junio. Nº 606-v-4 julio.

Club de Regatas «La Marina»

Aviso de Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 del corriente, a las 8 y 30 p. m., en el local de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2º Elección de Presidente, en reemplazo del señor Eduardo H. Sanguinetti; cuatro titulares, en reemplazo de los señores Hugo Chiocci, Germán R. H. Büh, doctor Juan B. Borzone, José Realmonte; cinco suplentes que han terminado su mandato y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Designación de dos señores Socios, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Secretario.

18 Junio. Nº 614-v-26 junio.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN DE URNAS

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Considerando:

1º Que las urnas receptoras de votos desempeñan una función delicada, sobre las que debe velarse con todo cuidado.

2º Que el modelo en uso ofrece deficiencias que es menester subsanar,

El Ministro del Interior

Resuelve:

1º Llamar a concurso por el término de 60 días, para la presentación de un modelo único de urna receptora de votos, para toda la Nación, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Electoral vigente, y bajo las siguientes condiciones: seguridad absoluta para el contenido, fácil manejo y economía en el costo.

2º Un jury presidido por el señor Subsecretario del Miniterio, dictaminar sobre el resultado del concurso. —Formarán parte de este jury el Director General de Correos y Telégrafos, el Jefe de la Oficina del Padrón Electoral y los delegados que los distintos partidos políticos designen dentro del término a que se refiere el artículo anterior.

3º Los modelos se presentarán a la Oficina del Padrón Electoral. hasta el 1º de Julio, y quedarán expuestos al público, en el término de quince días.

4º Cualquier ciudadano elector, durante el término de exposición podrá hacer presente en forma escrita, por intermedio de la Oficina del Padrón Electoral, los defectos o inconvenientes que encuentre en los modelos expuestos.—De estas observaciones se tomará debida nota y oportunamente el jury se pronunciará respecto de las mismas, para lo cual podrá requerir de los oponentes la comprobación experimental de sus afirmaciones.

5º Se adjudicarán las sumas de tres mil pesos y un mil pesos moneda nacional, como premios, respectivamente, para los dos mejores modelos, pudiendo rechazarse todos los expuestos, si, en el concepto del jury, ninguno de ellos, reune las condiciones establecidas.

6º Todas las dificultades que pudieran surgir sobre la adopción de un modelo único, serán resueltas en definitiva por el Ministerio del Interior.

7º El adjudicatario se comprometerá a no disponer en ningún sentido del modelo aceptado sin previa autorización en forma del Superior Gobierno.

8º Oportunamente se autorizará a la Oficina del Padrón Electoral, a llamar a licitación pública para la fabricación del modelo aceptado.

9º Publíquese esta resolución durante el término de quince días, en dos diarios de la Capital y en el de mayor circulación de cada una de las Provincias.

10. Comuníquese a los señores Presidentes de las Juntas Escrutadoras y a los señores Jueces Federales, rogándoles, que, a su vez, quieran dar publicidad a esta resolución por los medios que tengan a su alcance.

11. Diríjase nota a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que ordene que todas las oficinas de su dependencia en la República, fijen esta resolución en lugares visibles y accesibles al público.

12. Dése al Boletín Oficial, regístrese y archívese. — Ortiz.

v-2 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Junio 11 de 1914.

Habiéndose podido comprobar en la práctica por los resultados obtenidos, la bondad y eficacia de las disposiciones contenidas en la reglamentación provisoria sobre la circulación de vehículos por las Avenidas Callao, Alvear y otras, aprobada en el expediente número 1459-D-911, y considerando, que es conveniente complementarla con algunas otras medidas, tendientes a asegurar esos resultados en beneficio del tráfico en general,

El Intendente Municipal—
Decreta:

Art. 1º Por las Avenidas Entre Ríos desde Alsina hasta Rivadavia y Callao en todas su extensión, sólo se permitirá la circulación de los carros que justifiquen tener que efectuar operaciones de carga o descarga, debiendo en tal caso realizarse éstas, hasta la 1 p. m., y en la cuadra donde se efectúan únicamente. Deberán asimismo circular conservando siempre su izquierda y marchar lo más próximo al cordón de la vereda.

Art. 2º Los carruajes que circulen desocupados, lo harán al costado de los carros y después de la 1 p. m., lo más próximo al cordón de la vereda conservando también su izquierda. Los ocupados lo harán por el centro de la calzada y los automóviles podrán circular por las vías del tranvía cuando no interrumpan la circulación de éste. Los carruajes y automóviles a la espera de sus pasajeros, se colocarán en el centro de la calzada entre uno y otro refugio.

Art. 3º En toda la extensión de las Avenidas Callao y de Mayo, la que se indica para la de Entre Ríos y dentro del perímetro comprendido por las calles Independencia, San José, Uruguay, Santa Fe, 25 de Mayo, y Balcarce, los vehículos no podrán dar vuelta en la mitad de la cuadra, debiendo hacerlo en las boca-calles, levantando el conductor la mano o el látigo para indicar el lado que va a tomar.

Art. 4º En los Paseos de Julio y Colón y en las Avenidas Entre Ríos (de Alsina al Sud), Pueyrredón, Santa Fe, Córdoba, Corrientes, Rivadavia, Belgrano, Independencia, San Juan, Garay, Caseros, Montes de Oca, etc. la circulación deberá efectuarse conservando siempre la izquierda, en forma de que los carros la realicen lo más próximo al cordón de la vereda y al costado de éstos, los coches, pudiendo los automóviles realizarla por las vías del tranvía, cuando no interrumpan la circulación de éste.

Art. 5º Dentro del perímetro comprendido por las calles Independencia, San José, Uruguay, Santa Fe, 25 de Mayo y Balcarce, con excepción de la calle Florida, cuya forma de circulación y de estacionamiento deberá efectuarse como hasta el presente, los carruajes y automóviles ocupados, sólo podrán estacionarse del lado que les corresponda por la mano que lleven en su dirección, conservando siempre su izquierda y quedándoles prohibido hacerlo en la acera de enfrente.

Art. 6º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-20 junio.

Buenos Aires, Junio 10 de 1914.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 53970-M-914,

El Intendente Municipal—
Decreta:

Quedan eximidos de la obligación de solicitar el permiso correspondiente de habilitación que será sustituído por el pago de los derechos respectivos, los salones de tiro al blanco en los que se empleen armas de aire comprimido con proyectiles de papel o corcho, quedando en lo demás, en un todo sujetos a las disposiciones en vigor.

Art. 2º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-20 junio.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.

Atento lo manifestado por la Inspección General y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Asesor,

El Intendente Municipal—
Decreta:

Art. 1º Declárase comprendida en la prohibición que establece el artículo 175º de la Ordenanza General de Teatros y Espectáculos públicos, la colocación y uso en las puertas de salida o vestíbulos de los locales de aquéllos, de campanillas eléctricas que produzcan sonido estridente.

Art. 2º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-20 junio.

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la Provisión de Forraje destinado al racionamiento del ganado municipal, durante el 3er Trimestre del corriente año, Tendrá lugar el día 22 del presente mes a las 2 y 30, p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914.

v-22 junio

Llámase a licitación para la Colocación de la Instalación Eléctrica en el Pabellón de Administración y Consultorio Externo del Hospital Teodoro Alvarez, Tendrá lugar el día 22 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914.

v-22 junio

Llámase a licitación para la Provisión de Combustibles con destino a los servicios de la Administración Municipal, durante el 2º Semestre del corriente año, Tendrá lugar el día 22 del presente mes a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914.

v-22 junio

Llámase a licitación para la Provisión de Artículos de Fidelería a los Hospitales Municipales, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 22 del presente mes a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914.

v-22 junio

Llámase a licitación para la provisión de Lámparas Eléctricas, con destino a los adornos para las fiestas Julias. — Tendrá lugar el día 25 del corriente a la 1 y 30 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 16 de 1914.

v-25 junio.

Llámase a licitación para la Provisión de Leche a los Hospitales Municipales, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 24 del presente mes a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 17 de 1914.

v-24 junio

Llámase a licitación para la Provisión de Kerosene con destino a la Dirección de Alumbrado, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 24 del presente mes a las 2 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 17 de 1914.

v-24 junio

Ministerio de Hacienda

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1913:

Las propuestas deberán presentarse cerradas, a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m., del día 23 de Junio de 1914, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas desearе revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa, por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de contabilidad. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1914. — El Subdirector.

v-23 junio

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro. Crédito Argentino Interno 1909.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, creado por las Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011 que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 312.100 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers y Cía. Ltd. de Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del vencimiento en esta Oficina y en las casas bancarias determinadas al efecto en los títulos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Junio 4 de 1914. — El Secretario.

v-22 junio.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de Carbón Cardiff

Art. 1º El carbón deberá ser de primera calidad, tres veces zarandeado, y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Cardiff. Cada propuesta deberá indicar también el número de calorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de qué mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará qué cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2º La cantidad de carbón a proveer es de cinco mil ciento ocho (5.108) toneladas métricas, (de mil kilogramos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso, en las proporciones que a continuación se expresan.

Procedencia	Kilos	Totales Kg.	Tot. Gen. Kg.	Sitio de descarga	Prop. de entrega
Map Hidráu:					
Usina Norte......	100000			Usina Norte	A med. q' se req.
Usina Sud......	200000			Usina Sud	»
Gruas 1, 2, 3,......	54000			Gruas Flott.	»
Casilla......	50000	404000		Casilla	»
Talleres......	96000	96000		Talleres	En 2 mes. 48 t. v.
Vías y Obras:				Dir. G. Puerto	A med. q' se req.
Remolcador......	98000				
Talleres......	10000	108000		Est. Provista	»
Tráfico......	4500000	4500000	5108000	Est. Bengrano	Desde Oct. 1914

Art. 3º La cantidad de polvo no podrá exceder de siete por ciento en cada cargamento. La proporción de aquél se determinará pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo, por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda horizontalmente, se echará sobre ella una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4º La entrega y el apile se efectuarán en los sitios indicados en el Art. 2º.

Art. 5º La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 6º En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir a su elección, uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1%) uno por ciento sobre el valor de la partida, por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el Superior Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiesen la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la rescición del mismo o podrá pedir una prórroga que el Superior Gobierno acordará o no, según considere conveniente.

Art. 7º El contratista presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón, el de zarandeo y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 8º Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 15 de Julio, a las 3 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El

precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberán venir acompañadas de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del importe total de la propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 9º El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 10. No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Buenos Aires, Mayo ... de 1914. — El Secretario.

v-13 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho dias, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina L. de Maglione, en su carácter de viuda del ex jubilado don Restituto Maglione. — Buenos Aires, Junio 16 de 1914. — El Secretario.

v-26 junio.

Por el término de ocho dias, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Agustina A. de Jacante y doña María Angela Jacante, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado don Pascual Jacante. — Buenos Aires, Junio 15 de 1914. El Secretario.

v-25 junio

Por el término de ocho dias, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa B. de Rapela por sí y por sus hijos menores don Carlos María, doña María Luisa, don Rodolfo Amador, don Luis Alberto, doña María Celia, don Alfredo, don Héctor y don Enrique José Rapela, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Amador R. Rapela. — Buenos Aires Junio 15 de 1914. — El Secretario.

v-25 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Pilar F. de Eggink y Dª Ana Yorina María de la Soledad Eggink, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Policia de la Capital, D. Martín Eggink. — Buenos Aires, Junio 12 de 1914. — El Secretario.

v-24 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Telma Carreras de Garzón**, por sí y por su hijo menor don Héctor Pelayo Garzón, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Tobías Garzón. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. — El Secretario.

v-19 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Benedicta E. y María Cirila García, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Vicente Jacinto García. — Buenos Buenos Aires, Junio 11 de 1914. — El Secretario.

v-22 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Irene Velazco de Vidal, por sí y sus hijos menores don Miguel Angel, don Carlos Carmelo, don Adolfo, don Marcos Oscar, doña María Luisa, don Alfonso y doña Sara Angélica Vidal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Casimiro Vidal.

Buenos Aires, Junio 8 de 1914. — El Secretario.

v-18 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María G. de Fernández, por sí y por sus hijos menores doña Carmen, don Emilio Víctor Augusto y doña Constancia Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Fernández.

Buenos Aires, Junio 8 de 1914. — El Secretario.

v-18 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María G. de Barreiro, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Barreiro.

Buenos Aires, Junio 8 de 1914. — El Secretario.

v-18 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Adelaida Lima de Cos, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don Bernabé Cos. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914. — El Secretario.

v-18 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petrona Ibáñez de Gutiérrez, por sí y por sus hijos menores doña Eugenia, don Javier Elías y don Nicasio Fermín Gutiérrez, y doña Florentina Gutiérrez por sí en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Nicasio Gutiérrez. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. — El Secretario.

v-19 junio

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. —

v-30 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduria General de la Nación, se cita y emplaza al Señor J. Rosenvald para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de pesos 43,52 moneda nacional, que por concepto de derechos aduaneros adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes a los expedientes que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 309 de las Ordenanzas.

—

Expediente 379 D o 391 A o 21 D.

Marca Mitre, sin número, 1 barrica, vapor Santos, paquete 3068, fecha de entrada Julio 15 de 1912; marca Mitre, sin número, 4 medias, vapor Santos, paquete 3068, fecha de entrada Julio 15 de 1912.

Expediente 493 D o 388 A o 43 D

Marca JF, sin número, 2 bolsas, vapor Francesca, paquete 3022, fecha de entrada Julio 13 de 1912; marca JF, sin número, 32 cajones, vapor Francesca, paquete 3022, fecha de entrada Julio 13 de 1912; marca PJM, sin número, 50 cajones, vapor Aquitame, paquete 3519, fecha de entrada Agosto 14 de 1912; marca AM, número 9055 al 9079, 25 cascos, vapor Garonna, paquete 5218, fecha de entrada Noviembre 27 de 1912; marca BL, sin número, 26 cajones, vapor Garonna, paquete 5218, fecha de entrada Noviembre 27 de 1912; marca S. Alvear, número 8945, 1 casco, vapor Garonna, paquete 5218, fecha de entrada Noviembre 27 de 1912; marca CFEA, sin número, 30 cajones, vapor Reembrandt, paquete 5685, fecha de entrada Diciembre 25 de 1912; marca PJM, sin número, 100 cajones, vapor H. Hehater, paquete 153, fecha de entrada Enero 9 de 1913; marca JM, números 3252 al 3253, 2 cajones, vapor E. Ríos, paquete 907, fecha de entrada Febrero 19 de 1913; marca MH, sin número, 100 cajones, vapor E. Ríos, paquete 907, fecha de entrada Febrero 19 de 1913; marca MH, números 3254 al 3255, 2 cajones, vapor E. Ríos, paquete 907, fecha de entrada Febrero 19 de 1913; marca JZ, sin número, 50 cajones, vapor Potaro, fecha de entrada Febrero 24 de 1913; marca IR, sin número, 648 cajones, vapor Argentina, paquete 5460, fecha de entrada Diciembre 12 de 1912.

Expediente 11 de 1914

Marca VG, número 7010, 1 cajón, vapor Luisiana, paquete 3955, fecha de entrada Septiembre de 1912; marca DZ, número 1, 1 lío, vapor Plata, paquete 2891, fecha de entrada Julio de 1912; marca Kina Constand, sin número, 150 cajones, vapor Plata, paquete 2891, fecha de entrada Julio de 1912; marca JBL, sin número, 1 cajón, vapor Ravenna, paquete 3224, fecha de entrada Julio de 1912.

Expediente 474 D o 426 A o 45 O

Marca Begrita, sin número, 1 barrica, vapor Parahyba, paquete 2749, fecha de entrada Junio 23 de 1912; marca BMC, contramarca B, sin número, 3 bolsas, vapor Arlanza, paquete 5038, fecha de entrada Noviembre 26 de 1912; marca en cuadro TVV, sin número, 1 bolsa, vapor Arlanza, paquete 5038, fecha de entrada Noviembre 26 de 1912; marca PJM, sin número, 100 cajones, vapor Vandyck, paquete 5374, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca CFEA, sin número, 4 y 1-2 pipas, vapor Vandyck, paquete 821, fecha de entrada Febrero 13 de 1913; marca HRC, sin número, 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 821, fecha de entrada Febrero 13 de 1913; marca FC, sin número, 2 cajones, vapor Frisia, paquete 1357, fecha de entrada Marzo 15 de 1913.

Expediente 642 O o 507 A o 55 D

Marca FH, contramarca 39, sin número, 100 cajones, vapor P. Umberto, paquete 858, fecha de entrada Febrero 16 de 1913; marca FFC, sin número, 50 cajones, vapor Cavour, paquete 5580, fecha de entrada Diciembre 19 de 1912; marca H. Constante, sin número, 200 cajones, vapor France, paquete 1169, fecha de entrada Marzo 4 de 1913; marca Herman Gros H. S., sin número, 402 cajones, vapor Pampa, paquete 980, fecha de entrada Febrero 22 de 1913. — El Jefe.

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Expediente de Rezagos Número 10 de 1914, que a continuación se detallan que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procedera de acuerdo con el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca AC, número 285 1 casco, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; AC, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de AC, con marca RBP, número 11863, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; AP, número 5, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; AN, número 85, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; AL, sin número, 24 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; AS, sin número, 20 cajones, vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada varias; AM, número 51, 75, 89, 67 63, 71, 6 cajones, vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; AM, sin número, 44 cajones, vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias,; AG, sin número, 2 cajones, vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; AG, número 145-10, 2 cajones, vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; AL, 589-95-600-23, 4 cajones, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; AD, con marca W, número 17, 1 esqueleto, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada, varias; AM, sin número, 20 bordal., vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias;. AH, números 2, 5, 6, 9, 10, 5 fardos vapor varios, paquete varios, fecha de entrada, varias; En diamante A, números 164, 7, 9, 1, 2, 6- 70-68- 8 bocoyesl vapor varios, paquete varios, fecha de entrada, varias; En diamante A, sin número, 1 bocoy, vapor, varios, paquete varios, fecha de entrada, varias; AP, número 1, 1 cajón, vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias;: AH, con marca-2635 números 1, 3, 4, 7, 8, 5 fardos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada, varias; En diamante, ABC, número 1312, 1 cajón, vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; ACC, número 5475, 1 cajón, vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; ARC, sin número, 3 cascos, vapor, varios, paquete varios, fecha de entrada, varias; ATC, sin número, 1 bolsa, vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; En triángulo, ADNC, número 23, 1 cajón, vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; AZNO, Azede, número 461, 1 casco, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; ATC, sin número, 76 atados, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; B, número 2370, 370 tambores, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; BC, sin número, 5 bordal., vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; BH, números 6, 7, 8, 9-10, 5 fardos, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; B y R, sin número,

10 cajones, vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; BJC, sin número, 27 cajones, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; CH, sin número, 6 líos, vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada varias; CH, número 127, 40, 2 cajones, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; CC, número 2000, 1 cajón, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; Una ancla a los lados CS, sin número, 1 bolsa, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; CN, sin número, 17 bolsas, vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; CS, números 1, 4, 5, 6, 7- 5 esqueletos, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; CH, sin número, 10 cajones, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; C y CF, número 21, 1 cajón, vapor, varios, paquete varios, fecha de entrada, varias; CFC, sin número, 3 cajones, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; DA con marca SAC, números 20, 21, 2 cascos, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; DC, sin número, 1 damajuana, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; DC, con marca SAC, números 19, 22, 2 cascos, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; DF, números 3, 426, 2 cajones, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; DC, con marca, T, números 1, 2, 2 cajones, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; DP, número 1602, 1 cajón, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; En X, ODHC, números 41, 49, 2 cajones, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; DF, números 83, 84, 2 cajones, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; DP, con marca C, número 1699, 1 cajón, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; DCN, número 1, 1 cajón, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; SC, sin número, 65 cascos, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; EE, sin número, 1 fardo, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; EM C, números 5237, 5160, 5391, 3 cajones, vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; EAD, números 14071, 72, 69, 70, 4 rollos, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; FL, número 66, 1 cajón, vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; FH, sin número, 1 rollo, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; FH, en diamante, sin número, 1 casco, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; FH, número 5273, 1 cajón, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; FS, números 908-9-10 1-2-907, 6 cascos, vapor, varios paquete, varios, fecha de entrada, varias.

marca en diamante contramarca ACFRC, número 6, 1 cajón, vapor varios, paquetes varios, fecha de entradas varias; marca FCC, número 1693, 1 cajón, vapor varios, paquetes varios, fecha de entrada varias; marca FEH, contramarca CFSC, sin número, 60 fardos, vapor Drumcree, paquete 3560, fecha de entrada 1908; marca FAPE, números 1, 2, 3, 4, 5, 5 esqueletos, vapor Hiperia, paquete 444, fecha de entrada 1911; marca GC, contramarca FEL, número 286, 1 cajón, vapor varios, paquetes varios, fecha de entrada varias; marca GM, número 741, 1364, 2 cajones, vapor Rorosán, paquete 5833, fecha de entrada 1910; marca GC, número 25, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca GC, números 1, 2, 3, 4, 8, 9, 6 fardos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca GC, números 10, 11, 12, 3 fardos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca GG, número 950, 1 cajón, vapor Tubingen, paquete 158, fecha de entrada 1910; marca GL, sin número, 15 barriles, vapor Amstelland, paquete 2265, fecha de entrada 1910; marca GM, número 194, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca en diamante HB, 208, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca HO, sin número, 5 cascos, vapor Hemenzel, paquete 4188, fecha de entrada 1910; marca en cruz WHRC, número 8432, 1 cajón, vapor H. Laird, paquete 248, fecha de entrada 1911; marca INR, número 10, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca en diamante JG, número 171, 1 cajón, vapor Potaro, paquete 1659, fecha de entrada 1906; marca JZ, sin número, 12 cajones, vapor Barcelona, paquete 3479, fecha de entrada 1908;

marca JZ, sin número, 19 cuartas, vapor Barcelona, paquete 3479, fecha de entrada 1908; marca en diamante JW, números 1, 2, 3, 4, 5, 12, 6, 7 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca JF, número 216, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor A. Pouty, paquete 3928, fecha de entrada 1910; marca JB, número 1695, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca en triángulo JC, número 3415, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; JS, número 5667-83, 2 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca JWGJ, número 4173-4176, 2 cajones, vapor Schlesien, paquete 2030, fecha de entrada 1908; marca en diamante JB, sin número, 2 cascos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias;

marca JLH, números 161, 2, 3, 60, 59, 5 líos, vapor Lealtad, paquete 5441, fecha de entrada 1909; marca JBY, contramarca Romen, número 4, 1 cajón, vapor A. Ambe, paquete 5913, fecha de entrada 1910; marca LMA, contramarca PA, sin número, 71 cuartas, vapor Barcelona, paquete 3479, fecha de entrada 1908; marca JP, número 317, 1 cajón, vapor C. Prince, paquete 1859, fecha de entrada 1907; marca KBC, sin número, 1 cajón, vapor H. Laird, paquete 248, fecha de entrada 1911; marca L, número 585, 1 cajón vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca LC, contramarca WLC, números 1812, 1508, 43, 58, 4 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca LE, números 1, 2, 3, 8 cajones, vapor Annause, paquete 4403, fecha de entrada 1910; marca LN, número 18, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca LS, sin número, 50 cajones, A. Ambe, paquete 5913, fecha de entrada 1910; marca LB, número 978, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca LM, número 41195, 1 casco, vapor varios, paquetes varios, fecha de entrada varias; marca en diamante LG, contramarca C, número 2433, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca LC, contramarca WLC, número 1087, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca LRH, número 221, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca LVC, número 281, 1 cajón, vapor Senilla, paquete 5712, fecha de entrada 1910; marca LPC, sin número, 17 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca LPC, sin número 4 bolsas, vapor C. Prince, paquete 1859, fecha de entrada 1907; marca LHC, sin número, 1 cuarta, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca en óvalo LBC, sin número, 25 cascos, vapor Barbary, número 2616, fecha de entrada 1910; marca en doble triángulo M, sin número, 9 cajones, vapor Zaanland, paquete 5243, fecha de entrada 1910; marca MC, número 6593, 9, 87, 8, 46, 1733, 5, 8, 23, 9 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca MC, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca MF, número 79, 1 cajón, vapor AS de Lamonaix, paquete 2402, fecha de entrada 1909; marca MP, sin número, 73 cajones, vapor Emland, paquete 2619, fecha de entrada 1907; marca en doble triángulo M, sin número, 15 cajones, vapor Zaanland, paquete 5243, fecha de entrada 1910; marca en óvalo M, sin número, 8 fardos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca en diamante MB, sin número, 110 cajones, vapor Hermione, paquete 141, fecha de entrada 1908; marca MM, sin número, 19 cajones, E. Menzell, paquete 4188, fecha de entrada 1910; marca en óvalo MP, sin número, 61 cajones, vapor Emland, paquete 2619, fecha de entrada 1907; marca MAH, número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 6 cajones, vapor Lealtad, paquete 5441, fecha de entrada 1909; marca ME Motton, número 1, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca MAPLE, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca MGH, sin número, 2 cascos, vapor E. Ríos, paquete 2492, fecha de entrada 1907; marca en diamante 1774, número 2579, 1 cajón, vapor Kinson, paquete 5833, fecha de entrada 1910; marca MA, contramarca PDL, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca ME, contramarca J, sin número, 1 cajón, vapor H. Laird, paquete 248, fecha de entrada 1911; marca en triángulo 19, contramarca PC, número 13, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca en diamante 493, contramarca VS, PA, número 3203-04, 2 cajones, vapor Hortensius, paquete 3952, fecha de entrada 1905; marca en diamante 751, número 407, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca en diamante 6305, sin número, 1 cajón, vapor Newland, paquete 609, fecha de entrada 1910; marca en diamante 2063 contramarca LS, sin número, 3 fardos, vapor S. Prince, paquete 1515, fecha de entrada 905; marca en triángulo 20 contramarca O, número 1151-82-54-68, 4 cajones, vapor Emland, paquete 549, fecha de entrada 911; marca en triángulo 20 contramarca O, número 1161-80 35-211, 4 cajones, vapor Emland, paquete 549, fecha de entrada 911; marca en diamante 2993 contramarca LS, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca en triángulo 015, número 417-20-18-440, 4 cajones, vapor Emland, paquete 549, fecha de entrada 911; marca en triángulo 20 contramarca O, número 1131-1201-1145, 3 cajones, vapor Emland, paquete 549, fecha de entreda 911; marca en triángulo 20 contramarca O, sin número, 1 cajón, vapor Emland, paquete 549, fecha de entrada 1911; marca en triángulo OY, número 104, 1 cajón, vapor Ormazán, paquete 2173, fecha de entrada 910; marca OAB, sin número, 8 bolsas, vapor Columbia, paquete 6070, fecha de entrada 910; marca en cuadro ORO, número 380 ó 98360, 1 cajón, vapor Ormazán, paquete 1232, fecha de entreda 910; marca P, sin número, 83 damajuanas, vapor Lealta, paquete 5441, fecha de entrada 909; marca en triángulo PH contramarca GC, número 3702, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca PV, número 33190, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca PV, sin número, 202 cajones, vapor Barcelona, paquete 3479, fecha de entrada 908; marca en triángulo PM contramarca HB, número 488, 1 bolsa, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca PLC, número 100-101-102, 3 cajones, vapor Racburg, paquete 2003, fecha de entrada 909; marca POD, número 448, 1 cajón, vapor H. Laird, paquete 248, fecha de entrada 911; marca PBC, sin número, 41 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca PBC, sin número, 11 barrilitos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias;, marca PPE, sin número, 12 cajones, vapor Hypatía, paquete 263, fecha de entrada 910; marca PCLC, número 351 ó 551, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca PLC, sin número, 4 esqueletos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca RO, número 2281, 1 cajón, vapor Julia Parck, paquete 3199, fecha de entrada 910; marca RH, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca R, número 36631, 1 cajón, vapor Warthburg, paquete 4826, fecha de entrada 911; marca RA, sin número, 1 canasto, vapor Aman, paquete 4493, fecha de entrada 910; marca RG, sin número, 35 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca RDC, número 4428-29, 2 cajones, vapor Morazán, paquete 2173, fecha de entrada 910; marca PBC, sin número, 9 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca RLF, sin número, 2 bolsas, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca RPEC, sin número, 9 bolsas, vapor varios,, paquete varios, fecha de entrada varias; marca RBC, número 8, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca RFS, número 97, 1 cajón, vapor A. Aube, paquete 5913, fecha de entrada 910; marca RPC, sin número, 4 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca A. Domfor, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca Luis Gigliani o Testoni, sin número, 3 cascos, vapor Electro Emma, paquete 1362, fecha de entrada 904; marca M. Martínez Piñero, sin número, 3 cascos, vapor M. Gallard, paquete 4622, fecha de entrada 908; marca V. Rocco, sin número, 1 bolsa, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca Figallo y Cía., sin número, 20 cajones, vapor Duncree, paquete 3560, fecha de entrada 908; marca rotulado, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca Hunyadi Janos, sin número, 2 cajones, vapor varioís, paquete varios, fecha de entrada varias; marca Feeney y Cía., sin número, 2 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca P. Esprese, sin número, 1 lío, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca SC, sin número, 25 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca SL, sin número, 4 cajones, vapor Cornth, paquete 204, fecha de entrada 911; marca SC, sin número, 9 esqueletos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca SAS, sin número, 1 bolsa, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca SSA, número 19 1 cajón, vapor varios, paquete varrios, fecha de entrada varias; marca en cruz CTSC, número 5284, 1 cajón, vapor C. Prince, paquete 1859, fecha de entrada 907; marca SAR, contramarca BA, sin número, 43 líos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca STS, número 460, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca SAT, sin número, 1 bordal, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca SLLA, sin número,. 13 cascos, vapor B. Airean, paquete 1534, fecha de entrada 907; marca en cuadro SCNC contramarca 4493, sin número, 1 cajón, vapor Warthbury, paquete 4825, fecha de entrada 910; marca en cuadrado SCNC contramarca 4279, sin número, 1 cajón, Warthburg, paquete 4825, fecha de entrada 910; marca TB o TBA, sin número, 50 cajones, vapor A. Acame, paquete 3162, fecha de entrada 906; marca TMC, sin número, 7 ruedas, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca VAC, sin número, 6 esqueletos, vapor Speranza, paquete 80, fecha de entrada 907; marca en cuadro W. contramarca 14, número 6, 1 fardo, vapor H. Enterfise, paquete 424, fecha de entrada 911; marca en cuadro W contramarca 14, sin número, 1 fardo, vapor H. Enterprise, paquete 424, fecha de entrada 911; marca PC, sin número, 1 fardo, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca WPC, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca WBF., sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca WPM, número 1920., 1 cajón, vapor A. R. Genoully, paquete 5097, fecha de entrada 910; WSC contramarca 1478, número 177, 1 lío, vapor Horace, paquete 1518, fecha de entrada 907; marca en diamante ZF contramarca NC, número 2980, 1 casco, vapor H. Heather, paquete 4530, fecha de entrada 909; marca ZBCC contramarca FC, sin número, 2 damajuanas, vapor Speranza, paquete 80, fecha de entrada 907; marca, sin marca, sin número, 5 cajones, vapor varios,

paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 34 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca sin número, 9 bolsas, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 5 bolsas, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 1 casco, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada, varias; sin marca sin número, 8 cascos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 2 lotes, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; - sin marca, sin número, 1 bulto, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 2 líos, vapor varios,

paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 18 palanganas, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 107 tachos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 1 casco, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 35 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin númenero, 27 bultos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 25 bultos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 2 bultos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 36 asientos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 45 espalderas, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 35 arcos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 31 patas, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 66 barricas, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 421 barricas, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada, varias; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 9 líos, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 2 atados, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 21 cajones, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, s/número, 9 barricas, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 1 barrica, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 74 tarros, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, s/n, 87 calzadores, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 1 atado, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, s/n, 6 punta de eje, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 5 bombas, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, s/número, 3 campanas, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 14 cajones, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 2 cascos, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 10 fardos, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 8 panes, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 3 rollos, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 2 rollos, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 1 casco, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, s/número, 50 cajones, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 2 ruedas, marca en diamante ADNC, número 32, 1 cajón, vapor Estirpe, paquete 424, fecha de entrada 1911; en diamante BRC, sin número, 1 rayo, vapor varios, paquete varios, entrada varias; BH, c/m 2544, s/n, 5 fardos, vapor varios, paquete varios, entrada varias; BH, c/m 3 en ovillo, s/n, 1 bolsa, vapor varios, paquete varios, entrada varias; marca EFC, s/número, 2 cajones, vapor varios, paquete varios, entrada varias; en diamante FG, s/n, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, entrada varias; marca JZ, sin número, 1 cuarto, vapor varios, paquete varios, entrada varias; marca MVC, s/número, 2 fardos, vapor varios, paquete varios, entrada varias; RATC, c/m, I, s/número, 1 bolsa, vapor varios, paquete varios, entrada varias; marca SC, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, entrada varias; marca SS, sin número, 1 fardo, vapor varios, paquete varios, entrada varias; marca VG, sin número, 1 casco, vapor varios, paquete varios, entrada varias; marca WPT, s/número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, entrada varias; marca JLC, sin número, 17 bolsas, vapor Ida, paquete 1671, fecha de entrada Abril 6 de 1911; marca EM, número 1, 1 cajón, vapor María C, paquete 1679, fecha de entrada Abril 7 de 1911; marca PB, números 342 — 429-30-31-32 y 33, 6 cajones, vapor M. Bernaert, paquete 2000, fecha de entrada Abril 25 de 1911; marca PB, sin número, 1 bulto, vapor M. Bernaert, paquete 2000, fecha de entrada Abril 25 de 1911; Marca CM, sin número, 1 cajón, vapor H. Mengiel, paquete 2163, fecha de entrada, Mayo 4 de 1911; marca M,145L sin marca DLS,c.c., número 150, 1 cajón, vapor H. Mengiel, paquete 2163, fecha de entrada, Mayo 4 de 1911; marca en diamente D, sin número, 127 cajones, vapor King, paquete 2374, fecha de entrada, Mayo 17 de 1911; marca en diamante JAD, número 448, 1 cajón, vapor C. King, paquete 2374, fecha de entrada, Mayo 17 de 1911; marca en triángulo 25, sin marca FF495, número 2340-59, 20 fardos, vapor C. King, paquete 2374, fecha de entrada, Mayo 17 de 1911; marca en triángulo20, sin marca FF495, número 2360-9, 10 fardos, vapor C. King, paquete 2374, fecha de entrada, Mayo 17 de 1911; marca CC, número 60, 1 cajón, vapor Helgoland, paquete 2710, fecha de entrada, Junio 6 de 1911; marca FJMW, número 8682, 1 cajón, vapor Helgoland, paquete 2710, fecha de entrada, Junio 6 de 1911; marca EL, sin número, 8 cascos, vapor Santa Rita, paquete 2885, fecha de entrada, Junio 17 de 1911; marca GQR, sin número, 3 cajones, vapor Santa Rita, paquete 2885, fecha de netrada, Junio 17 de 1911; marca RGC, sin número, 12 cajones, vapor Santa Rita, paquete 2885, fecha de entrada Junio 17 de 1911; marca F. Ruiz, sin número, 11 cajones, vapor Santa Rita, paquete 2885, facha de entrada Junio 17 de 1911; marca SCMC, sin número, 7 cajones, vapor Santa Rita, paqete 2885, facha de entrada, Junio 17 de 1911; marca SA, sin número, 2 cajones, vapor Santa Rita, paquete 2885, fecha de entrada, Junio 17 de 1911: marca JB, sin número, 1 cajón, vapor Santa Rita, paquete 2885, fecha de entrada, Junio 17 de 1911, marca BC, sin número, 50 cajones, vapor Santa Rita, paquete 2885, fecha de entrada, Junio 17 de 1911; marca MH, sin número, 1 cajón, vapor Cadid, paquete 3053, fecha de entrada, Junio 27 de 1911; marca BC. sin número, 4 bultos, vapor E. Menzúl, paquete 3137, facha de entrada, Julio 1º de 1911; marca PA, número 2002 al 11, 10 cajones, vapor E. Menzúl, paquete 3137, fecha de entrada. Julio 1º de 1911; marca PD, número 857 al 9 913 al 8, 10 cajones, vapor E. Menzul, paquete 3137, facha de entrada, Julio 1º de 1911; marca PD, número 821, 1 bulto, vapor E. Menzul, paquete 3137, facha de entrada. Julio 1º de 1911; marca PM, número 278, 1 bulto, vapor E. Menzúl, paquete 3137, fecha de entrada, Julio 1º de 1911: marca HBM, sin número, 1 cajón, vapor Evesham, paquete 3421, fecha de entrada, Julio 1º de 1911; marca MS, número 1 al 4, 4 cajones, vapor Evesham, paquete 3421, facha de entrada, Julio 1º de 1911; marca MJ. sin marca S, número 21389 al 94, 6 cajones, vapor Montevideo, paquete 4115, fecha de entrada, Agosto 29 de 1911; sin marca, número 21415 al 22, 8 cajones, vapor Montevideo, paquete 4115, fecha de entrada, Agosto 30 de 1911; sin marca, número 21397, 1 cajón, vapor Montevideo, paquete 4115, fecha de entrada, Agosto 30 de 1911; marca S y Cía, número 1653-4-5, 3 cajones, vapor Montevideo, paquete 4115, fecha de entrada, Agosto 30 de 1911; marca OW, sin número, 1 cajón, vapor Santa Cruz, paquete 4330, fecha de entrada, Septiembre 14 de 1911; marca RSt., número 2549, 1 cajón, vapor Santa Cruz, paquete 4330, fecha de entrada, Septiembre 14 de 1911; marca Garsolino, sin número, 30 cajones, vapor S. Hohemberg, paquete 4623, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1911; marca S, sin número, 15 cajones, vapor S. Hohemberg, paquete 4623, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1911; marca en diamante,JBC, número 1-2, 2 cajones, vapor Hermione, paquete 4932, fecha de entrada, Octubre 23 de 1911; marca GR, sin marca VK, número 184, 1 cajón, vapor Giussen, paquete 5100, fecha de entrada, Octubre 29 de 1911; marca JP, sin número, 15 cajones, vapor Columbia, paquete 5189, fecha de entrada Noviembre 3 de 1911; marca Buenos Aires, sin número, 45 cajones, vapor Columbia, paquete 5189, facha de entrada, Noviembre 3 de 1911; marca TC, sin número, 1 lío, vapor Columbia, paquete 5189, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1911; marca TC, sin número, 1 cajón, vapor Columbia, paquete 5189, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1911; marca BC, sin número, 40 cajones, vapor Hjacinttus, paquete 5330, fecha de entrada Noviembre 13 de 1911; marca BC, sin número, 10 cajones, vapor Hjacinttus, paquete 5330, fecha de entrada, Noviembre 13 de 1911; marca WSE, número 7590 - -7723, 2 cajones, vapor Witemberg,, paquete 5527, fecha de entrada, Noviembre 23 de 1911; marca LRH, sin número, un bulto, vapor Alconda, paquete 5827, fecha de entrada, Diciembre 11 de 1911; marca WC, números 1027 al 30, cuatro cajones, vapor Amstelland, paquete 5957, fecha de entrada, Diciembre 4 de 1911; marca CTC, número 7602, un cajón, vapor Sivonian, paquete 6122, fecha de entrada, Diciembre 29 de 1911; marca OP, número 1912, un cajón, vapor Sivonian, paquete 6122, fecha de entrada, Diciembre 29 de 1911; marca S, números 100 al 13, catorce fardos, vapor Sivonian, paquete 6122, fecha de entrada, Diciembre 29 de 1911; marca S, sin número, cuarenta cajones, vapor Sivonian, paquete 2122, fecha de entrada, Diciembre 29 de 1911; marca TP, números 1917-1933, dos cajones, vapor Sivonian, paquete 6122, fecha de entrada Diciembre 29 de 1911; marca PZ, número 18, un cajón, vapor H. Hope, paquete 201, fecha de entrada, Enero 13 de 1912; marca JRH, número 1927, un cajón, vapor H. R. James. paquete 227, fecha de entrada, Enero 16 de 1912; marca OK, contramarca 1754, sin número, un cajón, vapor Santa Fe, paquete 839, fecha de entrada. Febrero 22 de 1912; marca en diamante RC, sin número, diez cascos, vapor Glenspean, paquete 1105, fecha de entrada, Mayo de 1912; marca TC, contramarca DCL, números 49 al 53, 71, 76, siete cajones, vapor Hypatiá, paquete 1217, fecha de entrada, Febrero 18 de 1912; marca en diamante MT, números 8822,.9002, 103, 057, cuatro cajones, vapor Hypatiá, paquete 1217, fecha de entrada, Mayo 18 de 1912; marca Tyburi Constanino, sin número, dos cajones, vapor Hypatiá, paquete 1217, fecha de entrada, Mayo 18 de 1912; marca OPM, número 7599, un cajón, vapor Hinisphere, paquete 1389, fecha de entrada, Mayo 20 de 1912; marca GC, sin número, un bulto, vapor Hinisphere, paquete 1389, fecha de entrada, Mayo 20 de 1912; marca JMG, sin número, setenta cascos. vapor Wynerie, paquete 1991, fecha de entrada, Mayo 28 de 1912; marca RGG, sin número, siete cajones, vapor Wynerie, paquete 1991, fecha de entrada, Mayo 28 de 1912; marca SI, sin número, diez cascos, vapor Wynerie, paquete 1991, fecha de entrada, Mayo 28 de 1912; marca en triángulo K, contramarca RTC, número 2572, un cajón, vapor E. Belgie, paquete 2342, fecha de entrada, Mayo 30 de 1912; marca WSB, sin número, un cajón, vapor E. Belgie, paquete 2342, fecha de entrada, Mayo 30 de 1912: marca EMC números 133, 34, 35, 37, cuatro cajones, vapor Hydaspes, paquete 3157, fecha de entrada, Julio 20 de 1912; marca EMC, números 140, 41, 43, 44, cuatro cajones, vapor Hydaspes, paquete 3157, fecha de entrada, Julio 20 de 1912; marca CJ, números 5519 al 23, cinco cajones, vapor Presidente Bunge, paquete 3303, fecha de entrada, Julio 30 de 1912; marca FC, números 8842-3, dos cajones, vapor Presidente Bunge, paquete 3303, fecha de entrada, Julio 30 de 1912; marca JGE, sin número, doce cajones, vapor Granada, paquete 4202, fecha de entrada, Septiembre 28 de 1912; marca JGE, sin número, un casco, vapor Granada, paquuete 4202, fecha de entrada, Septiembre 28 de 1912; marca Buttad Cía., números 1 al 10, diez cajones, vapor Granada, paquete 4202, fecha de entrada, Septiembre 28 de 1912; marca MD, números 2117, 35 al 39, seis cajones, vapor A. Aronde, paquete 4470, fecha de entrada, Octubre 16 de 1912; marca LM, sin número, un cajón, vapor A. Aronde, paquete 4479, fecha de entrada, Octubre 16 de 1912; marca MO, sin número, cuatro cajones, vapor Silvia, paquete 4593, fecha de entrada, Octubre 28 de 1912; marca en triángulo 280, números 940-41, dos cajones, vapor King, paquete 4891, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1912; marca en triángulo T, contramarca AC, sin número, un bulto, vapor King, paquete 4891, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1912; marca BF, número 385, un cajón, vapor Jaureguiberry, paquete 4982, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1912; marca ST, números 2141 al 44, cuatro cajones, vapor Jaureguiberry, paquete 4982, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1912; marca en diamante DK, contramarca La Plata, sin número, cinco rollos, vapor Tartary, paquete 5057, fecha de entrada, Noviembre 18 de 1912; marca CTC, sin número, un cajón, vapor Hidaspes, paquete 5495, fecha de entrada, Diciembre 14 de 1912.—El Jefe.

v-23 junio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Elhemton y Salhgate para que comparezcan ante esta Oficina, dentro del tercero día a satisfacer la multa impuesta en el Expediente Nº 125, Letra C, del corriente año, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería secuestrada.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Junio 12 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-18 junio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Simón Borax y a todas las personas que se consideren con derecho a un baúl venido por el vapor Avón que según la verificación practicada por la Oficina de Vistas, resultó contener: 1 medio kilo confecciones de tela de seda, 1 medio kilos pañuelos, dos kilos confecciones de lana, un kilo robe de chambre, 4 kilos confecciones de algodón; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente número 88, Letra V. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Junio 12 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-20- junio.

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Amaro Acosta, que en el expediente Nº 129, Letra S, del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Junio 12 de 1914. — A. M. Capurro.— Asesor Letrado, — Jefe de Sumarios.

v-18 junio.

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Santiago Canissa, que en el expediente Nº 92, Letra L., seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Junio 12 de 1914. — A. M. Capurro.— Asesor Letrado, — Jefe de Sumarios.

v-18 junio.

A los efectos del Art. 1053, de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Alfonso Maderva, y a todas las personas que se consideren con derecho a 692 cigarros toscanos que les fueron secuestrados en momentos que pretendía introducirlos a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 194, Letra

B., del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital.—Oficina de Sumarios. — Junio 12 de 1914. —A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

-v-20 junio.

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a José y Constantino Ballín, que en el expediente Nº 154, Letra A., del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1053 y 1054, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Junio 12 de 1914. — A. M. Capurro.— Asesor Letrado, — Jefe de Sumarios.

v-18 junio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, a contar del 17 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios escolares de Pintos, (Exp. 1007-S); Guardia Escolta, (Expediente 1006-S); Averías, (Exp. 1005-S); Chilcamira, (Exp. 1011-S); Tacañitas, (Exp. 1010-S); y Banderas, (Expediente 1009-S), de la Provincia de Santiago del Estero, de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por cada edificio, escritas a máquina, por duplicado y de conformidad a las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo.

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha y hora que en este Consejo. — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario General.

v-17 julio.

Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, a contar del 16 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de «Santo Domingo», Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, ocupado por la Escuela Nacional Nº 82, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que podrán ser consultados en la Dirección de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina y de conformidad a las Leyes de Contabilidad, y Obras Públicas, tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo, Rodríguez Peña 935. — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario General.

v-16 julio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la adquisición, con destino a ser distribuídos entre los niños pobres de las escuelas, de mil quinientos (1500) pares de botines para niños y mil quinientos (1500) para niñas.

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, y de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobados, tendrá lugar el día 23 de Junio próximo, a las 2 de la tarde. — El Secretario General.

v-23 junio.

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Junio próximo, a las 2 pasado meridiano, en el local del Consejo Nacional de Educación, Rodríguez Peña 935, para la instalación de las aguas corrientes en el edificio escolar «Sarmiento» de Santa Rosa de Toay, (Pampa), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos, con tal objeto, en sobres cerrados ante la mesa de licitación y en presencia de los interesados que concurran al acto, todo de conformidad a lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose aquéllas propuestas que no llenen las formalidades ante indicadas.

Nota. — Se hace saber que el mismo día y hora ante mencionado, se realizará igual acto en Santa Rosa de Toay (Pampa). — El secretario general.

v-22 junio.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio próximo a las 3 p. m., para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 5ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal Mayo 22 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-30 junio.

Licitación de vestuario y equipo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 5ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal, Mayo 22 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-17 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos — Edictos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto a los que se consideren con derecho a un bote automóvil depositado en la Subprefectura del Puerto Bermejo, cuyas características son las siguientes: Eslora 5.47 metros Manga 1.41 metros Puntal 0.64 cms. Casco de acero en buen estado pintado de aluminio y color verde en su interior. Con motor a nafta a pila de 5 a 6 H. P. de fuerza. Tiene una capota de lona y cinco almohadones en buen estado.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 9 de Junio del corriente, en el expediente Nº 11,203, letra C. se ofrece en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer totalmente, por su cuenta y cargo, los restos del antiguo muelle conocido por «Los Franceses», ubicado en la costa del río frente a la Recoleta, para lo cual deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de solicitud, especificando las condiciones y tiempo en que efectuarán su extracción. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 julio

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado a inmediaciones del Pontón Recalada, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Vesubio». Eslora 4 metros. Manga 1,50 metros. Puntal 0,50 centímetros. Con dos bancadas. Su casco está pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-15 julio.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 5 de Junio de 1914, en el expediente Nº 4117, letra J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya Nº 10 del canal sud del Puerto de la Capital y cuyas características son las siguientes: Eslora 7,20 metros. Manga 1,20 metros. Puntal 0,80 centímetros, cuya construcción es de dos proas, forro interior, pintado de colorado, sin bancadas y en general, se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 5 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-15 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 3 metros 17 centímetros, manga 1 metro 31 centímetro, puntal 0.43 centímetros, con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General del Puerto, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho al pontón «Guazú», que se encuentra abandonado en el Riachuelo, con inminente peligro de irse a pique y tiene las siguientes características: Eslora 17 metros, manga 5,61 metros, puntal 1,63 metros, tonelaje 34,24, casco de hierro, para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General del Puerto, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un pontón, que se encuentra a pique, en el Río Paraná, frente a la costa llamada de Hernandarias, cuyas características son las siguientes:

Matrícula Nº 1156, eslora 45.00 metros, manga 10.20 metros, puntal 7.12 metros, con un tonelaje neto de 748.39 toneladas. Su casco es de madera forrado en cobre. Tiene dos palos y una cubierta. La forma de la popa es redonda

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 231 — bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías de toma, maestras y de distribución de agua en la ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis) todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Construcciones, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de San Luis. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60, antes de las 2 p. m. del día 30 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 25 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 30 de Junio próximo a las 2 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Mayo 11 de 1914. — José L. Coni, Secretario.

v-30 junio.

Se recuerda a los propietarios de fincas situadas en los barrios o parte de los barrios de la 1ª Serie del Nuevo Radio, la obligación de presentar planos para la construcción de obras sanitarias domiciliarias, haciéndoles saber que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha concedido prórroga hasta el 19 de Julio próximo a fin de que aquéllos que deseen soliciten de la Institución en los formularios que se facilitarán en la Inspección General de Cloacas, la preparación de los planos de las obras domiciliarias, por su cuenta. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1914. — José L. Coni, Secretario.

v-30 junio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Junio próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras ampliatorias del edificio de la Escuela Industrial de la Nación. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura de la Nación. (Lima 237). — Buenos Aires, Mayo 25 de 1914.

v-25 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Julio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de materiales y aparatos con destino a instalaciones eléctricas. Pliego de condiciones, planillas y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 237). —Buenos Aires, Junio 6 de 1914.

v-7 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de un tanque de 30.000 litros, con torre, una bomba Worthington con cañería, una caldera a vapor, vertical, un motor eléctrico de 10 HP., un motor a nafta de 4 HP., acoplado a dinamo de 2,3 KW., una rompedora de piedra portátil, una mezcladora de hormigón con motor y caldera a vapor, una bomba centrífuga, impelente rotativa, dos bombas centrífugas con motores eléctricos de 5 y 9 HP., respectivamente, un guinche a vapor para varadero de 15 a 50 HP., una caldera a vapor, vertical, y una bomba de aire para buzo, con aparato de bucear completo, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Paraná Superior, y Plata Medio.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado el día 31 de Julio de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se

procederá a la apertura de aquéllas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos, se entregan gratuítamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Casa de Gobierno tercer piso. — Mayo 19 de 1914.

O-v-31 julio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

Aviso de licitación

Llámase a licitación privada hasta el día 13 de Julio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

5 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1600 x 3500 m/m.

5 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1100 x 2500 m/m).

5 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1850 x 1700 m/m.

5 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1200 x 3700 m/m.

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 1/4" x 4' x 8' (6 x 1250 x 2500 mm.).

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 1/4" x 5' x 10' (6 x 1500 x 3000 mm.).

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 3/16" x 4' x 8' (5 x 1250 x 2500 mm.).

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 3/16" x 5' x 1' (5 x 1500 x 3000 mm.).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914.—La Administración.

v-13 julio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación privada hasta el día 19 de Junio próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

30 Kilogramos aluminio en lingotes.
20.000 Kilogramos cobre en lingotes.
6.000 Kilogramos estaño en lingotes de primera calidad.
900 Kilogramos fusfuro de bronce.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. excepto de los días sábado que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1914. — La Administración

v-19-junio

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 34.967

Elastiped

Octubre 28 de 1911. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Toda especie de tacos, suelas y accesorios de goma, caucho o materiales análogos para calzados, de la clase 16 (substituída).

v-18 junio.

Acta Nº 45.595

Flor

Junio 10 de 1914. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20 junio.

Acta Nº 45.596

Yataiti

Junio 10 de 1914. — Yerbatera Argentina. — Yerba, de la clase 22.

v-20 junio.

Acta Nº 45.598

Standard

Junio 10 de 1914. — Nevv Home Sevving Machine Company. — Máquinas de coser, bordar y tejer, agujas, para las mismas, todos sus componentes y accesorios, de la clase 5.

v-20 junio.

Acta Nº 45.609

Sublime

Junio 10 de 1914. — Juan A. Lalanne. — Te y café, de la clase 22.

v-20 junio.

Acta Nº 45.599

CÉRÉBRINE

Junio 10 de 1914. — André Fournier Et Joseph Lasnier. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-20 junio.

Acta Nº 45.614

Quilmes

Junio 10 de 1914. — Antonio Pahul. — Fósforos, de la clase 21.

v-20 junio.

Acta Nº 45.615

Quilmes

Junio 10 de 1914. — Antonio Pahul. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-20 junio.

Acta Nº 45.588

Rondo

Junio 10 de 1914. — Curt Berger y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-20 junio.

Acta Nº 45.617

Twinplex

Junio 12 de 1914. — J. Wal. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-23 junio.

Acta Nº 45.589

Terno

Junio 10 de 1914. — Curt Berger y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-20 junio.

Acta Nº 45.601

McCormick

Junio 10 de 1914. — International Harvester Corporation. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-20 junio.

Acta Nº 28.113



CORONA

Noviembre 24 de 1909. — Zoppi, Pedestá y Cía. — Aceite de linaza, de la clase 10 (modificada).

v-23 junio.

Acta Nº 45.582



Junio 9 de 1914. — E. Bellocchio. — Un cartón para pared y cielo raso, hecho de fibra de madera, de la clase 3.

v-23 junio.

Acta Nº 45.585

Penrose

Junio 10 de 1914. — India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co. Ltd. (La Compañía de Talleres de Caucho Gutta Percha y Telégrafos Limitada). — Maquinarias en general de transporte y especialmente elevadores, ascensores, grúas y guinches o pescantes eléctricos y sus accesorios, de la clase 12.

v-23 junio.

Acta Nº 45.635

Laxo

Junio 13 de 1914. — Cirelli, Tagliaferri y Cía. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-23 junio.

Acta Nº 45.633



Junio 12 de 1914. — Bernardo Ortiz. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-23 junio.

Acta Nº 45.619

Junio 12 de 1914. — Colombatti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-23 junio.

Acta Nº 45.612

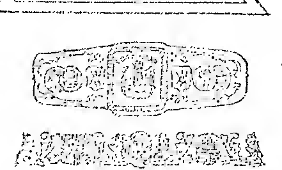
Dey

Junio 12 de 1914. — Notley F. Barford. — Relojes en general incluyendo aquellos en que tengan un aparato o indicador para controlar la entrada y salida de empleados, operarios, de la clase 8.

v-23 junio.

Acta Nº 45.611

Coronitas de JAMAICA



Junio 12 de 1914. — José Martorell. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 junio.

Acta Nº 45.616



Junio 12 de 1914. — Johnston y Murphy. — Calzados de toda especie, de la clase 16.

v-23 junio.

Acta Nº 45.649



Junio 12 de 1914. — Bernasconi y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-23 junio.

Acta Nº 45.650



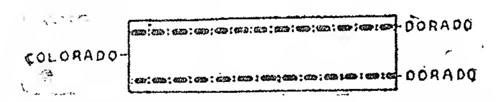
Junio 12 de 1914. — José A. Piteira. — Bebidas alcohólicas, de la clase 23.
v-23 junio.

Acta Nº 45.651



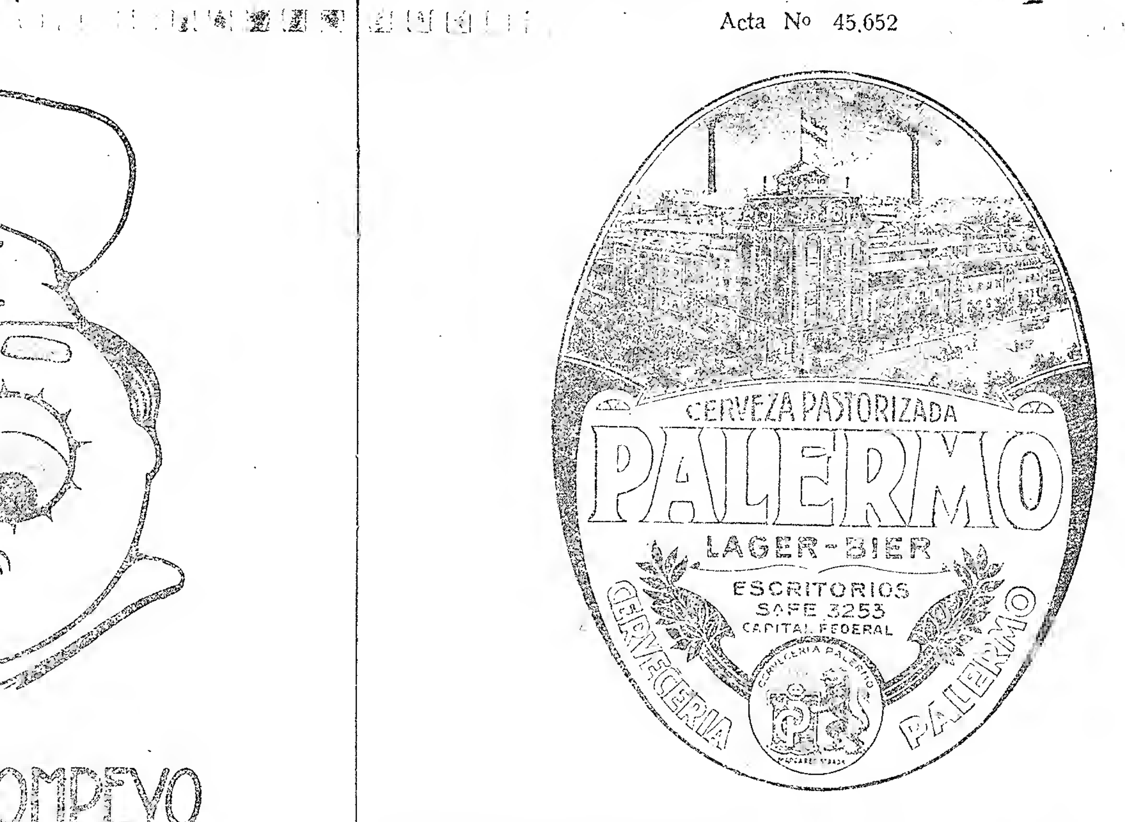
Junio 12 de 1914. — Juan Mateu. — Vinos en general, de la clase 23.
v-23 junio.

Acta Nº 45.645



Junio 12 de 1914. — José Martorrell. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-23 junio.

Acta Nº 45.652



Junio 12 de 1914. — Cervecería Palermo Sociedad Anónima. — Una clase especial de cerveza, de la clase 23.
v-23 junio.

Acta Nº 45.653



Junio 12 de 1914. — Cervecería Palermo Sociedad Anónima. — Una clase especial de cerveza, de la clase 23.
v-23 junio.

Acta Nº 45.654



Junio 12 de 1914. — Cervecería Palermo Sociedad Anónima. — Una clase especial de cerveza, de la clase 23.
v-23 junio.

Acta Nº 45.602



Junio 10 de 1914. — Semperit Oesterreichisch - Amerikanische Gummiwerke Aktien Gesellschaft. — Caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-20 junio.

Acta Nº 45.608



Junio 10 de 1914. — Juan A. Lalanne. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase).

v-20 junio.

Acta Nº 45.633

Odol

Junio 11 de 1914. — Antonio Pabul. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-20 junio.

Acta Nº 45.607



Junio 10 de 1914. — Juan M. Scherer. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20 junio.

Acta Nº 45.604

MENDOZA

Junio 10 de 1914. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

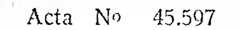
v-20 junio.

Acta Nº 45.605

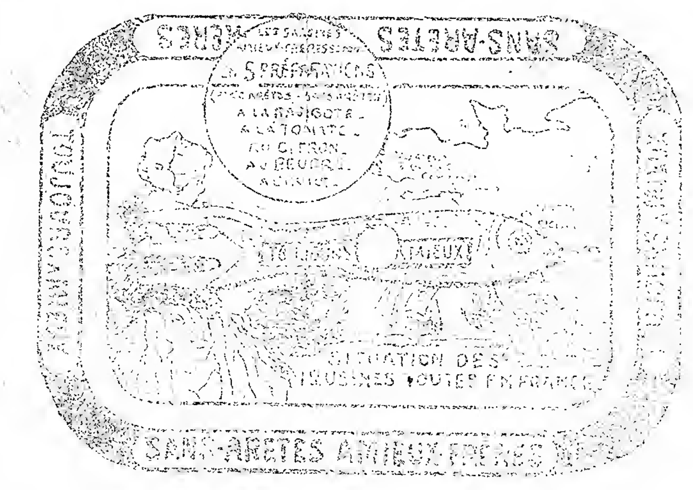
LAVALLE

Junio 10 de 1914. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas. de la clase 18.

v-20 junio.



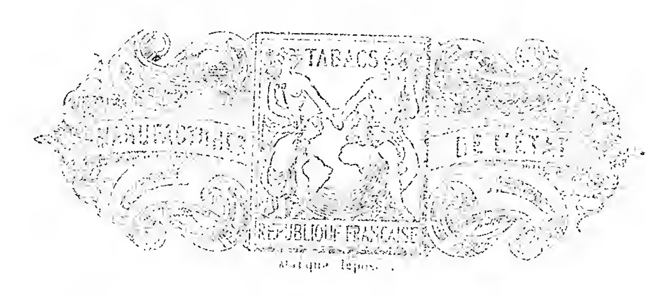
Acta Nº 45.597



Junio 10 de 1914. — M. Amieux y Cía. — Sardinas, de la clase 22.

v-20 junio.

Acta Nº 45.600



Junio 10 de 1914. — Gobierno de la República de Francia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20 junio.

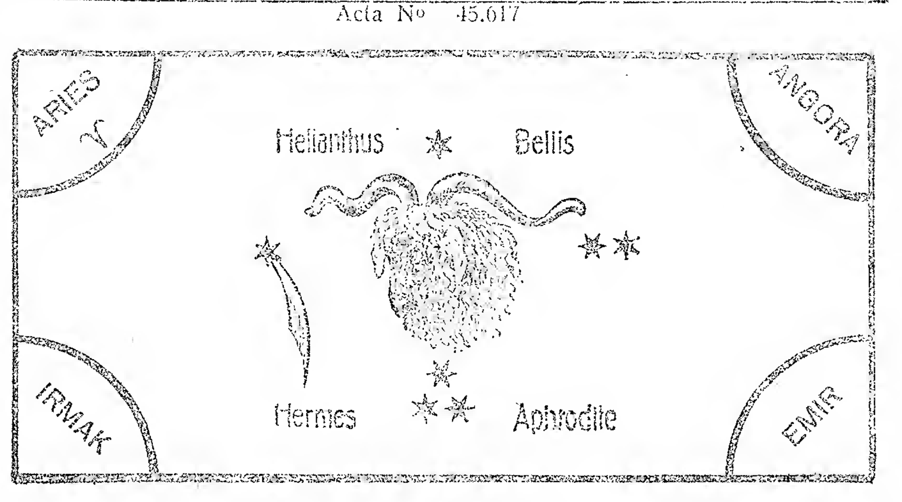
Acta Nº 45.603



Junio 10 de 1914. — Leopoldo Brugerolle. — Bebidas en general, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23 (envase).

v-20 junio.

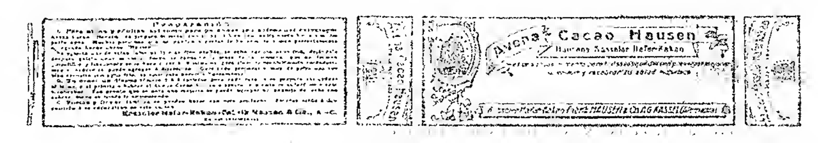
Acta Nº 45.617



Junio 10 de 1914. — P. y C. Hackländer. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-20 junio.

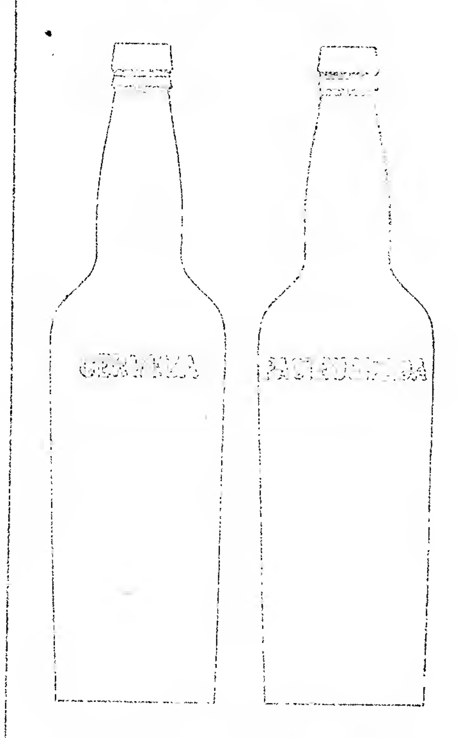
Acta Nº 45.618



Junio 10 de 1914. — Kasseler Hafer Kakao Fabrik Hausen y Co. Actien Gesellschaft. — Avena cacao, de la clase 22.

v-20 junio.

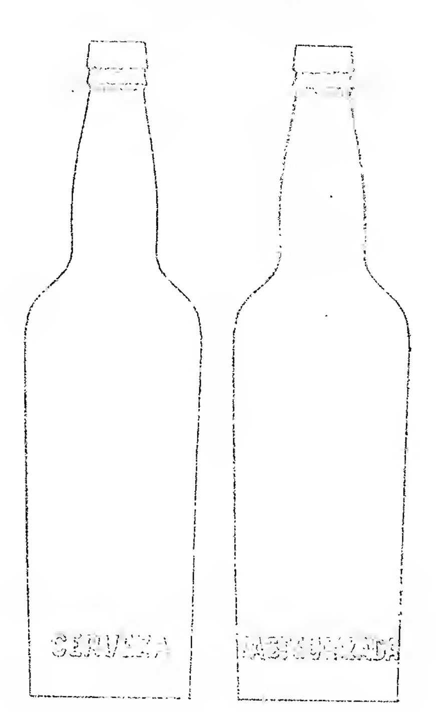
Acta Nº 45.621



Junio 11 de 1914. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Cervezas, de la clase 23.

v-20 junio.

Acta Nº 45.622



Junio 11 de 1914. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Cervezas, de la clase 23.

v-20 junio.

Acta Nº 45.623



Junio 11 de 1914. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Cervezas, de la clase 23.

v-20 junio.

Acta Nº 45.578



Junio 9 de 1914. — Marré y Cía.—Carnes, pescados, aves, huevos y animales de caza, en estado fresco, legumbres y frutas frescas y secas, pan, pastas alimenticias, cacaos, azucares, mieles, achicoria, cafés y especialmente quesos y mantecas en general, de la clase 22.

v-18 junio.

Acta Nº 45.579



Junio 9 de 1914. — Exploitatión Des Koningsbronen Meirschman y Vanderhaegen. — Aguas minerales en general, de la clase 23.

v-18 junio.

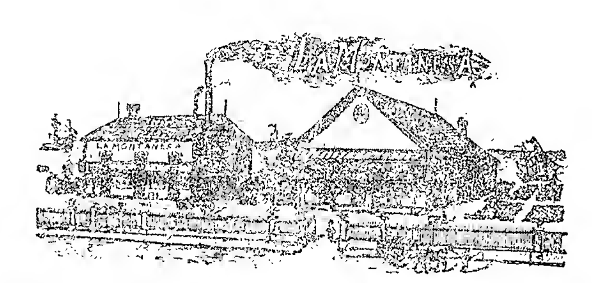
Acta Nº 45.581



Junio 9 de 1914. — José González Rodríguez. — Bebidas alcohólicas en general, de la clase 23.

v-18 junio.

Acta Nº 45.583



Junio 9 de 1914. — Montes y Tonarelli.—Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-18 junio.

Acta Nº 45.565



Junio 8 de 1914. — Stocks y Stocks. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-18 junio.

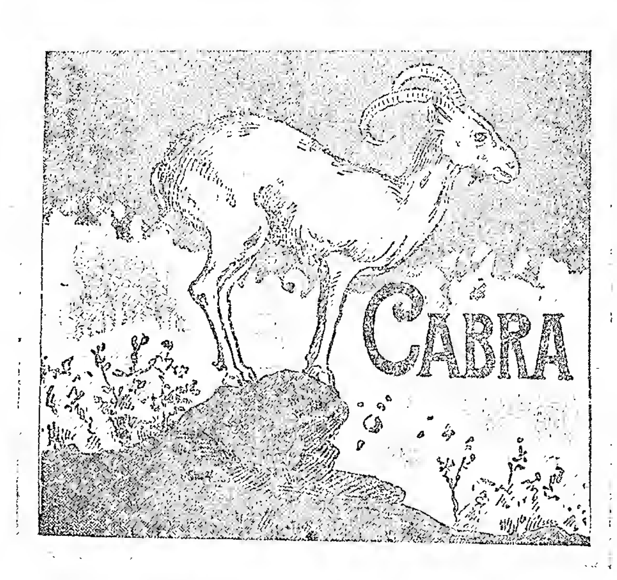
Acta Nº 45.566



Junio 8 de 1914. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de de la clase 15.

v-18 junio.

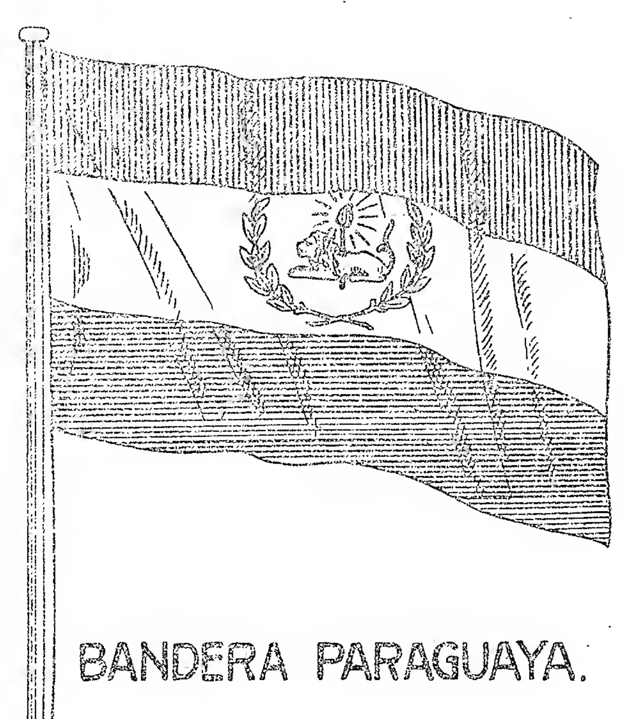
Acta Nº 45.567



Junio 8 de 1914. — Dámaso Rodríguez. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-18 junio.

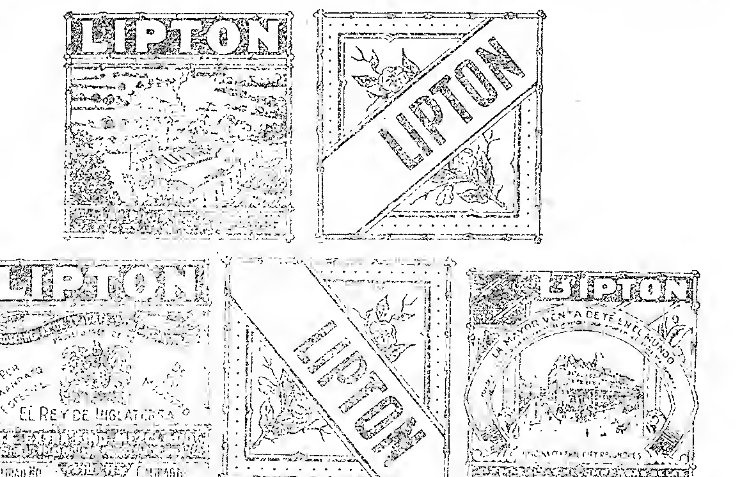
Acta Nº 45.569



Junio 8 de 1914. — Barclay y Cía. —Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-18 junio.

Acta Nº 45.546



Junio 5 de 1914. — Liptón Limited. — Tées en general, cafées y cacaos, de la clase 22.
v-23 junio.

Acta Nº 45.616



Junio 10 de 1914. — Antonio Pahul. — Substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-23 junio.

Acta Nº 45.639

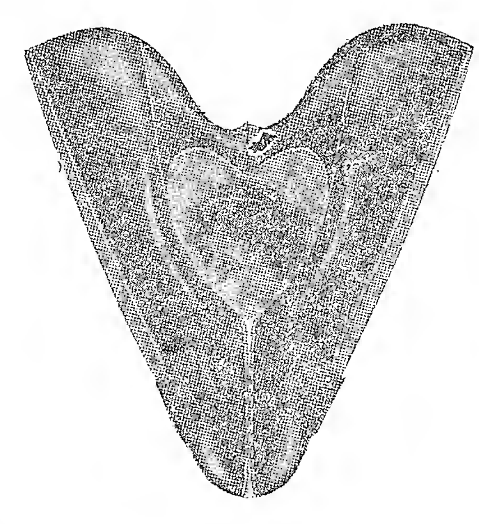


Junio 12 de 1914. — J. M. Brodin. — Vinos en general, de la clase 23.
v-23 junio.

Acta Nº 45.641

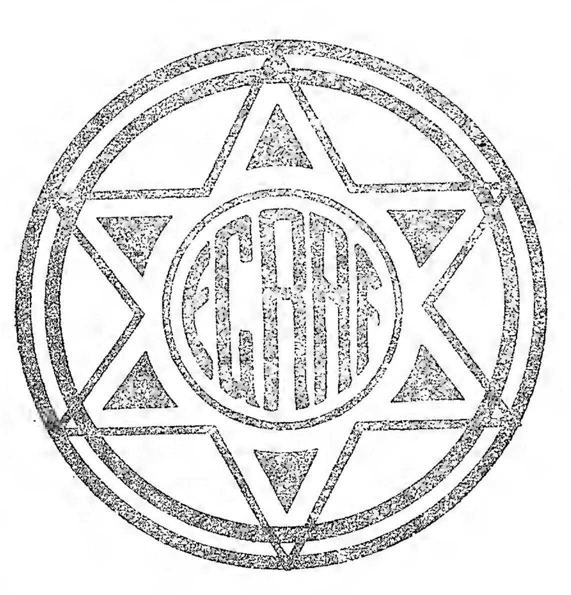
Junio 12 de 1914. — Luis P. Tomba. — Vinos, de la clase 23.
v-23 junio.

Acta Nº 37.031



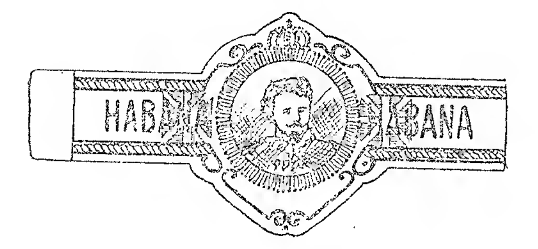
Junio 14 de 1912. — Humberto C. Zoccola. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (substituída).
v-23 junio.

Acta Nº 35.393.



Diciembre 21 de 1911. — F. Farge y Cía. — Cabos y trapos de algodón para la limpieza de maquinaria, la limpieza doméstica y materia prima para la fabricación de hilos, comprendiendo desperdicios de las fábricas de hilados de algodón y yute y de las fábricas de cuerdas de cáñamo y abacá, de la clase 3 (modificada)
v-23 junio.

Acta Nº 45.643



Junio 12 de 1914. — José Martorrell. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-23 junio.

Acta Nº 45.648



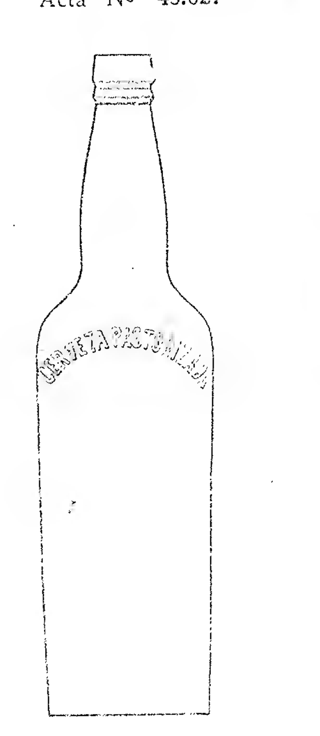
Junio 12 de 1914. — Bernasconi y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-23 junio.

Acta Nº 45.626



Junio 11 de 1914. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Cervezas, de la clase 23.
v-20 junio.

Acta Nº 45.627

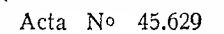


Junio 11 de 1914. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Cervezas, de la clase 23.
v-20 junio.

Acta Nº 45.628



Junio 11 de 1914. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Cervezas, de la clase 23.
v-20 junio.



Acta Nº 45.629



Junio 11 de 1914. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Cervezas, de la clase 23.
v-20 junio.

Acta Nº 45.630



Junio 11 de 1914. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Cervezas, de la clase 23.
v-20 junio.

Acta Nº 45.619



Junio 11 de 1914. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Cervezas, de la clase 23.
v-20 junio.

Acta Nº 32.576



Marzo 10 de 1911. — Lorenzo Arbelo. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (substituída).
v-20 junio.

Acta Nº 43.670



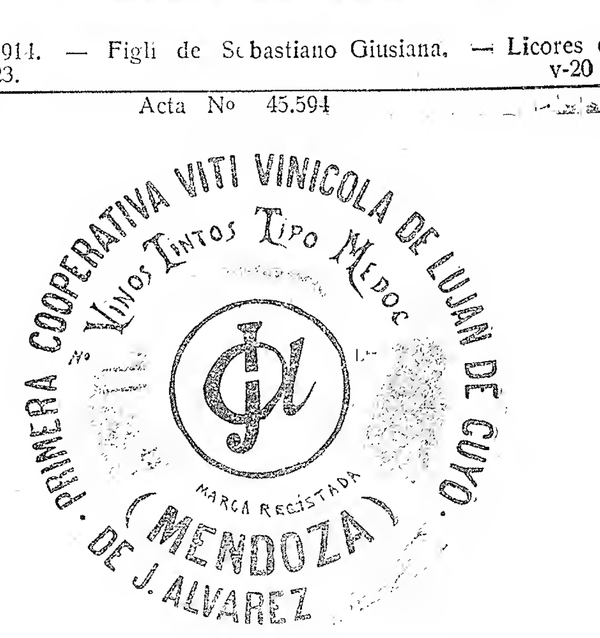
Diciembre 12 de 1913. — Alvarez y Rebaldería. — Tintas en general, de la clase 18. (modificada).
v-20 junio.

Acta Nº 45.593



Junio 10 de 1914. — Figli de Sebastiano Giusiana. — Licores en general, de la clase 23.
v-20 junio.

Acta Nº 45.594



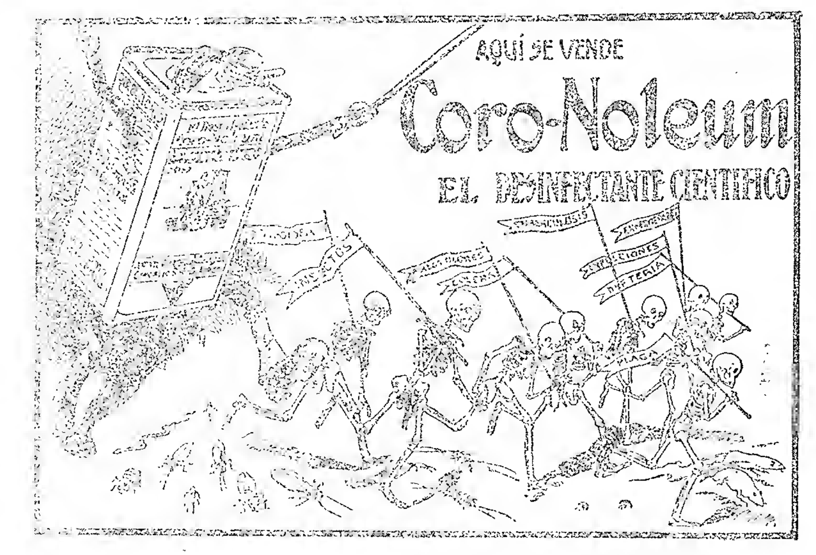
Junio 10 de 1914. — Jacinto Alvarez. — Vinos en general, de la clase 23.
v-20 junio.

Acta Nº 45.358



Mayo 15 de 1914. — Lipton Limited. — Chocolates, tes en general, cafés y cacaos, de la clase 22 (ampliada). v-18 junio.

Acta Nº 45.452



Mayo 28 de 1914. — A. C. Meyer. — Desifectantes, de la clase 2. v-18 junio.

Acta Nº 45.573

Junio 8 de 1914. — Monge y Contreras.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-18 junio.

Acta Nº 42.897

EXPORT-IDÉAL

Octubre 10 de 1913. — Compagnie Générale D'Electricité. — Discos fonográficos, máquinas parlantes y sus accesorios, de la clase 6 (substituída). v-18 junio.

Acta Nº 45.568

Odonto

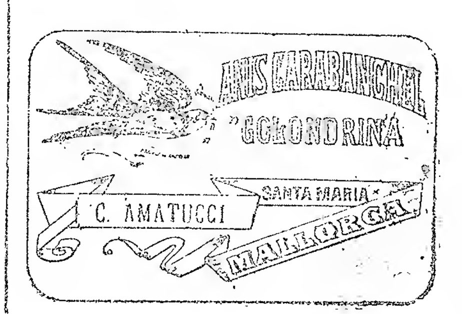
Junio 8 de 1914. — Lorenzo D. Zurita. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. v-18 junio.

Acta Nº 45.570

La 4ª Arma

Junio 8 de 1914. — Antonio Pahul. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-18 junio.

Acta Nº 45.580



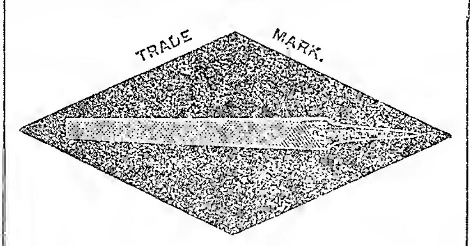
Junio 9 de 1914. — C. Amatucci. — Anís carabanchel, de la clase 23. v-18 junio.

Acta Nº 45.571

Stafford's

Junio 8 de 1914. — S. S. Stafford Inc. — Tintas de escribir, papel de carbón, cintas para máquinas, gomas de pegar y lacres en pasta y para sellar, de la clase 18. v-18 junio.

Acta Nº 45.572



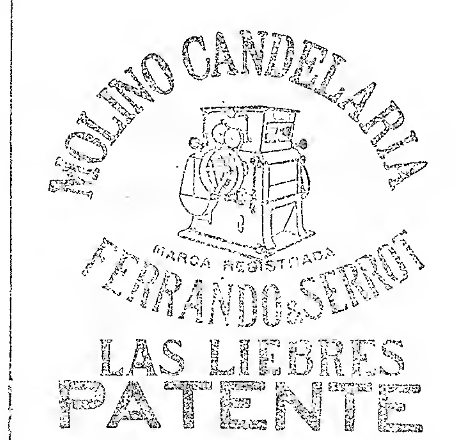
Junio 8 de 1914. — G. y H. Barnett Company. — Herramientas en general, para artesanos y pricipalmente limas y raspadores, de la clase 10. v-18 junio.

Acta Nº 45.574



Junio 8 de 1914. — Fernando y Serrot. — Harinas y féculas, de la clase 22. v-18 junio.

Acta Nº 45.575



Junio 8 de 1914. — Fernando y Serrot. — Cereales elaborados, féculas, especialmente harinas, de la clase 22. v-18 junio.

Acta Nº 45.576



Junio 8 de 1914. — Fernando y Serrot. — Cereales elaborados, féculas, especialmente harinas, de la clase 22. v-18 junio.

Acta Nº 45.577

Diva

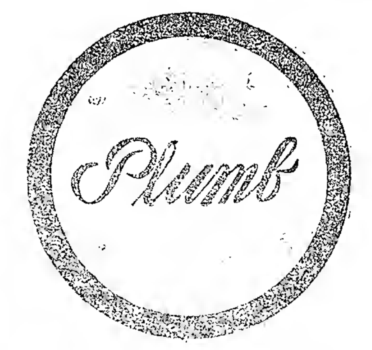
Junio 9 de 1914. — Rivera Hnos., y Cía.—Galletitas, bizcochos y harinas, de la clase 22. v-18 junio.

Acta Nº 45.584

La Censura

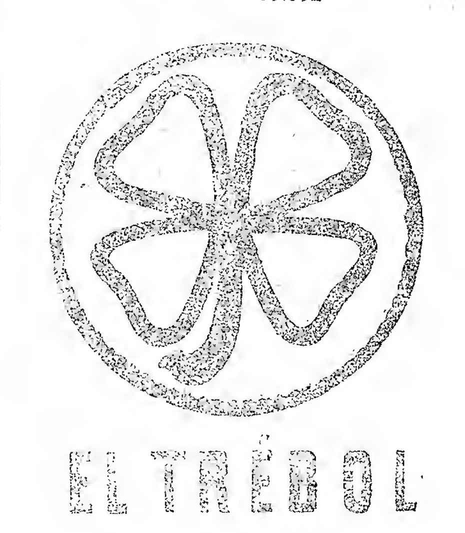
Junio 9 de 1914. — Enrique Queirolo. — Publicaciones, impresos y reproducciones en general, de la clase 18. v-18 junio.

Acta Nº 29.772



Mayo 20 de 1910. — Fayette R. Plumb. — Herramientas y útiles de mano en general, con o sin filo, aguzadas o no, no comprendidas en otras clases, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cuchillos, cubiertas en general y dagas, martillos, hachas, de la clase 10 (substituída). v-18 junio.

Acta Nº 39.392



Enero 13 de 1913. — Pablo Merkle. — Jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros; almidón borax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar pisos, sacamanchas, de la clase 14 (substituída). v-18 junio.

Acta Nº 41.334

Los Anuncios

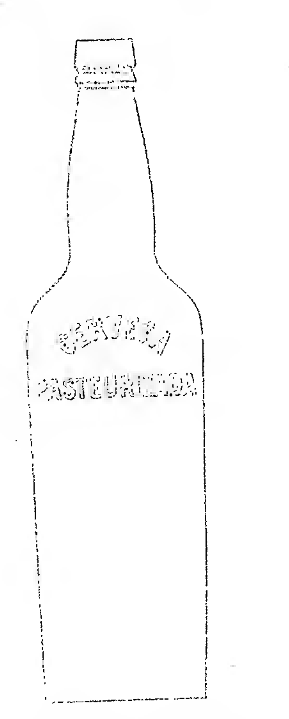
Junio 13 de 1913. — Francisco Conte Mac Donell. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 (substituída). v-18 junio.

Acta Nº 42.847



Octubre 8 de 1913. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Cerveza en general, de la clase 23 (modificada). v-18 junio.

Acta Nº 45.624



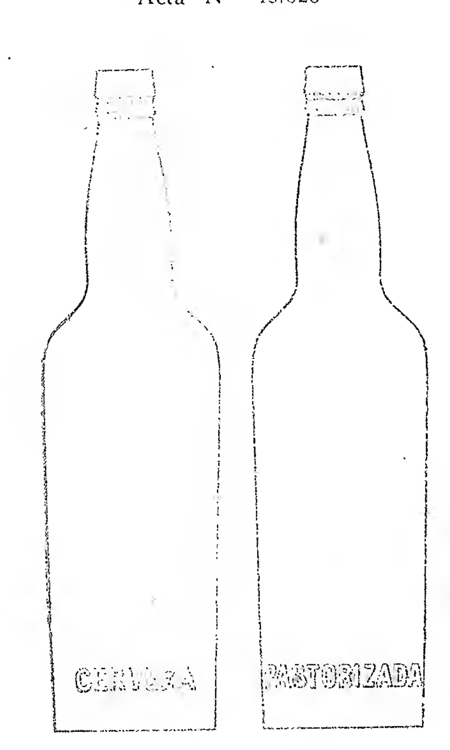
Junio 11 de 1914. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Cervezas, de la clase 23.
v-20 junio.

Acta Nº 45.625



Junio 11 de 1914. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Cervezas, de la clase 23.
v-20 junio.

Acta Nº 45.620



Junio 11 de 1914. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Cervezas, de la clase 23.
v-20 junio.

Acta Nº 45.606

PUEYRREDON

Junio 10 de 1914. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-20 junio.

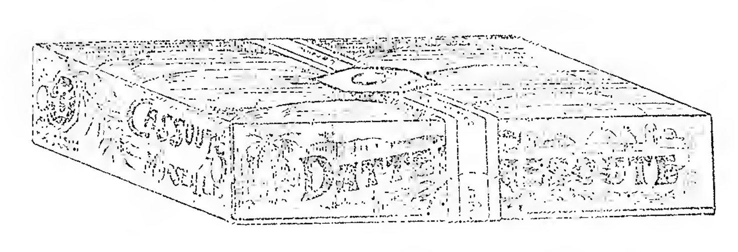
Acta Nº 45.610



CABEZA DE TORO

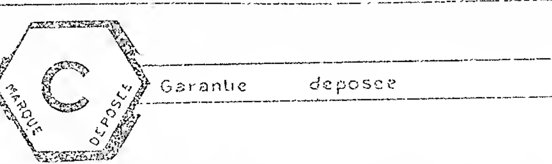
Junio 10 de 1914. — Antonio Pahul. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-20 junio.

Acta Nº 45.611



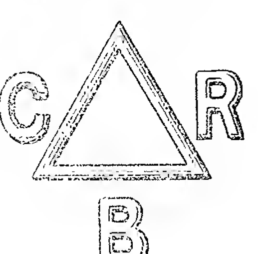






Iunio 10 de 1914. — Paúl Cassoute. — Dátiles, de la clase 22 (envase).
v-20 junio.

Acta Nº 45.631



Junio 11 de 1914. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Botellas, de vidrio en general de la clase 9.
v-20 junio.

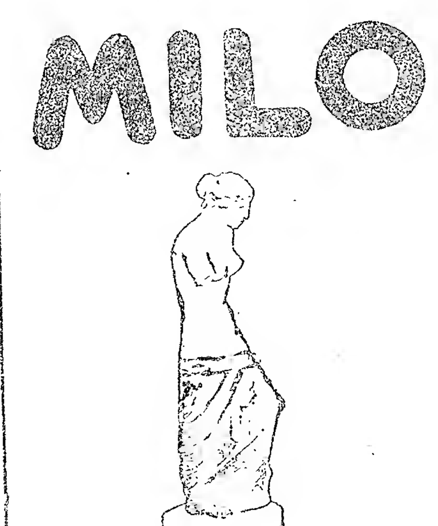
Acta Nº 45.632

Antiquary

Junio 11 de 1914. — Antonio Pahul. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-20 junio.

Acta Nº 45.592

MILO



Junio 10 de 1914. — Carmen Delmon. — Corses en general, de la clase 16.
v-20 junio.

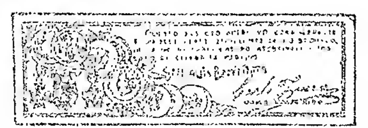
Acta Nº 45.637

Apollinaris

Junio 11 de 1914. — Antonio Pahul. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-20 junio.

Acta Nº 39.555





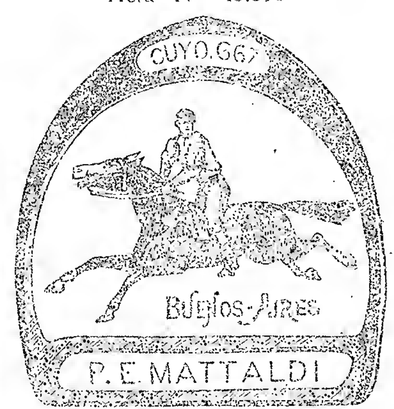
Enero 27 de 1913. — Carlos Zucca. — Un aperitivo tónico o elixir, de la clase 2, (modificada).
v-20 junio.

Acta Nº 45.376

T Pillischer
JP

Mayo 18 de 1914. — Jacobo Pilischer. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarias, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-20 junio.

Acta Nº 45.591



Junio 10 de 1914. — P. E. Mattaldi. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-20 junio.

Acta Nº 45.590

Carolina

Junio 10 de 1914. — Azevedo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-20 junio.

Acta Nº 45.587

Catita

Junio 10 de 1914. — Azevedo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.
v-20 junio.

José Antonio Velar, comisario.
José Ignacio Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional